

Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada

**Propuestas de delegación de facultades
y otras disposiciones en materia de gobernanza**



Consulta oficiosa

18 de diciembre de 2019

**Programa Mundial de Alimentos
Roma (Italia)**

Resumen

El marco de la hoja de ruta integrada —que comprende el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021¹, la política en materia de planes estratégicos para los países², el examen del Marco de financiación³ y el Marco de resultados institucionales para 2017-2021⁴—, es una plataforma integral orientada a respaldar la realización de intervenciones adecuadas y sostenibles y a reforzar la eficacia y la eficiencia de las operaciones del Programa en una época caracterizada por un nivel de necesidades humanitarias sin precedentes.

Desde el 1 de enero de 2020, todas las 82 oficinas del PMA en los países actuarán en el marco de un plan estratégico para el país o plan estratégico provisional para el país aprobado por la Junta. Además, el PMA está poniendo en práctica dos planes estratégicos plurinacionales provisionales, para el Pacífico y para el Caribe, que la Junta aprobó en 2019, una operación de emergencia limitada plurinacional para los países de América Latina afectados por la situación en Venezuela y una operación de emergencia limitada para las Comoras⁵.

Para implantar el marco de la hoja de ruta integrada ha sido necesario introducir desde 2016 grandes cambios institucionales a fin de capacitar y equipar al personal, modificar el Reglamento General y el Reglamento Financiero en lo que respecta a la terminología y las medidas de recuperación total de los costos, poner a punto una nueva configuración de los sistemas informáticos del PMA y trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros y los asociados donantes.

Quedan por ultimar algunos componentes críticos del marco de gobernanza de la hoja de ruta integrada. La dirección pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos que refleje el marco integral de la hoja de ruta integrada, reforzando así las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta mediante la reducción de la fragmentación, al tiempo que se conserva la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante las emergencias. Es fundamental encontrar un equilibrio adecuado entre las funciones de supervisión y gobernanza de la Junta y la simplicidad y eficiencia para las oficinas en los países.

Habida cuenta de que durante la fase piloto solo se adquirió una experiencia limitada, la Junta aprobó, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, la delegación de facultades provisional para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020⁶, y la Secretaría se comprometió a efectuar un examen de la aplicación de dicha delegación de facultades para asegurarse de que se mantenían las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta. Las constataciones del examen, expuestas en el anexo II, confirmaron que la aplicación del marco de la hoja de ruta integrada había traído consigo un fortalecimiento significativo, demostrable y basado en datos empíricos, de la función de aprobación de los programas del PMA ejercida por la Junta, una mayor visibilidad de las operaciones del Programa y ha comportado aumentos de eficiencia. En particular, el porcentaje del valor medio anual de los programas aprobados por la Junta ha aumentado de una media del 53 %, o 4.400 millones de dólares EE.UU. al año, en el ámbito del sistema basado en proyectos entre 2011 y 2016, al 96 %, o 13.400 millones de dólares, en 2018 y un 83 % de una suma estimada en 7.600 millones de

¹ WFP/EB.2/2016/4-A/1/Rev.2.

² WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1.

³ WFP/EB.2/2016/5-B/1/Rev.1.

⁴ WFP/EB.2/2016/4-B/1/Rev.1.

⁵ Las operaciones de emergencia limitadas son aprobadas por el Director Ejecutivo y, cuando procede, conjuntamente con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

⁶ WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

dólares⁷ en 2019 en el marco de la hoja de ruta integrada. Las proyecciones hasta 2024 indican que se mantendrá esta función fortalecida de aprobación de la Junta. Ello se debe en gran medida al marco integral de la hoja de ruta integrada, que ha aumentado la visibilidad de todas las operaciones del PMA en todos los contextos, incluidos los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes, y con la prestación de servicios.

En el presente documento, la Secretaría solicita a la Junta que apruebe las propuestas de delegación de facultades de la Junta en el Director Ejecutivo y las enmiendas propuestas del Reglamento General del PMA a fin de facilitar la ejecución de los planes estratégicos plurinacionales. En el anexo III se indica la redacción prevista para las propuestas de delegación de facultades, que incluyen la delegación conjunta de estas facultades en el Director Ejecutivo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en relación con operaciones de emergencia limitadas, y los efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis, incluidas sus revisiones. En el anexo VI figuran las enmiendas propuestas del Reglamento General del PMA que son aplicables a los planes estratégicos plurinacionales.

Además, la dirección ha elaborado y perfeccionado propuestas relativas a la modificación del proceso de examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis, y a la mejora de la utilidad del portal de información sobre los planes estratégicos para los países. De conformidad con el proceso propuesto, que se enunció en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada⁸ y se presentó en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, la dirección empezará a aplicar en 2020 un proceso de consulta simplificado para los planes estratégicos para los países y los planes estratégicos provisionales para los países que se presenten a la Junta con fines de aprobación en su segundo período de sesiones ordinario de 2020.

Para garantizar la visibilidad durante todo el ciclo de un plan estratégico para un país o un plan estratégico provisional para un país, a principios de 2020 la dirección implantará un sistema de notificación para comunicar a los Estados Miembros todas las revisiones de estos planes desde su aprobación. Con ello se conseguirá que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier preocupación que surja.

Estas propuestas se hacen eco de las observaciones formuladas por los Estados Miembros en el marco de una serie de consultas oficiosas mantenidas en 2019 y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019. También se basan en lo siguiente: la experiencia del PMA en materia de delegación de facultades provisional y el examen de la mencionada experiencia; la experiencia de ejecución del plan estratégico plurinacional provisional para el Pacífico desde el 1 de julio de 2019; las enseñanzas extraídas por las oficinas en los países, los despachos regionales y las direcciones de la Sede; las recomendaciones derivadas de los mecanismos de supervisión del PMA, como las auditorías y las evaluaciones internas y externas, y el asesoramiento facilitado por el Comité de Finanzas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Estas propuestas, de aplicarse, no afectarían al aumento de los programas aprobados por la Junta y asegurarían que el PMA sea eficaz y eficiente en sus intervenciones, tenga la flexibilidad para

⁷ El año 2019 incluye las aprobaciones efectivas de los programas iniciales y las revisiones presupuestarias realizadas por la Junta entre enero y junio de 2019 y las aprobaciones previstas de los programas iniciales para el período de julio a diciembre de 2019. Cabe señalar que las revisiones presupuestarias no se incluyen en las aprobaciones previstas, pues no pueden determinarse con precisión.

⁸ Los antecedentes y la justificación del proceso de consulta simplificado para los proyectos de PEP y PEP provisional figuran en los párrafos 26 a 37 del documento WFP/EB.2/2019/4-D/1.

ajustarse a los requisitos de los nuevos marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible y reduzca la carga administrativa de las oficinas en los países.

Proyecto de decisión*

Tras examinar el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada que figura en el documento WFP/EB.1/2020/X-X/X, y recordando la política en materia de planes estratégicos para los países (WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1), el examen del Marco de financiación (WFP/EB.2/2016/5-B/1/Rev.1) y los demás informes de actualización de la hoja de ruta integrada (WFP/EB.A/2017/5-A/1, WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1, WFP/EB.A/2018/5-D/1, WFP/EB.2/2018/5-A/1 y WFP/EB.2/2019/4-D/1), la Junta Ejecutiva:

- i) recuerda el párrafo vi de su decisión 2017/EB.2/2, en virtud del cual, en cumplimiento del artículo VI.2 (c) del Estatuto del PMA, aprobó la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020 y decidió que la delegación de facultades se le presentara para aprobación en su primer período de sesiones ordinario de 2020, tras un examen de la delegación de facultades provisional;
- ii) observa que se realizó un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional que se presentó con fines de examen en su segundo período de sesiones ordinario de 2019 en el marco de la actualización sobre la hoja de ruta integrada que figura en el documento WFP/EB.2/2019/4-D/1;
- iii) aprueba las propuestas expuestas en los párrafos 41, 44 y 53 del documento WFP/EB.1/2020/X-X/X, relativas a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo y al procedimiento de aprobación por correspondencia que ha de utilizarse, según proceda, para las revisiones de los planes estratégicos para los países o planes estratégicos provisionales para los países que necesiten la aprobación de la Junta Ejecutiva, y, en consecuencia, aprueba los casos de delegación de facultades expuestos en el anexo III del documento WFP/EB.1/2020/X-X/X, y decide que podría seguir revisando esa delegación de facultades, tras someter a examen su aplicación en su primer período de sesiones ordinario de 2025;
- iv) recuerda el concepto de plan estratégico plurinacional descrito en los anteriores informes de actualización sobre la hoja de ruta integrada (WFP/EB.2/2018/5-A/1 y WFP/EB.2/2019/4-D/1), y
- v) aprueba el concepto de plan estratégico plurinacional expuesto en los párrafos 98 a 102 del documento WFP/EB.1/2020/X-X/X y aprueba, además, las enmiendas normativas conexas que se enuncian en el anexo VI del documento WFP/EB.1/2020/X-X/X.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

Panorama general del marco de la hoja de ruta integrada

1. El Plan Estratégico del PMA para 2017-2021 entró en vigor el 1 de enero de 2017 y establece el camino que ha de seguir el PMA durante los primeros cinco años del período de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan encauza las actividades del Programa en apoyo de los países que trabajan para erradicar el hambre entre las personas más pobres y más aquejadas de inseguridad alimentaria.
2. El marco de planificación estratégica por países sirve para orientar el diseño de los planes estratégicos para los países (PEP), esto es, las carteras de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en los países. Dichos planes se ajustan a las prioridades nacionales y permiten prestar asistencia a la población de manera más eficaz y eficiente y ayudar a los Gobiernos y a los demás asociados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el anexo I se describen los componentes del marco de planificación estratégica por países.
3. En el presupuesto de la cartera de proyectos en el país (presupuesto CPP) que acompaña a cada PEP, PEP provisional, PEP plurinacional, operación de emergencia (OEM) limitada o PEP provisional de transición, se reúne, en una sola estructura, la totalidad de las operaciones y los recursos, salvo los acuerdos de prestación de servicios y los acuerdos con terceras partes que tengan un carácter secundario en el programa de trabajo del PMA y se refieran a actividades de intermediación. Dicha estructura pone de relieve la pertinencia y el impacto de la labor del PMA al mostrar de forma transparente los nexos existentes entre la estrategia, la planificación, la presupuestación, la ejecución y los recursos, por una parte, y los resultados obtenidos, por otra. Asimismo, introduce cuatro macrocategorías de costos y simplifica la aplicación del principio de recuperación total de los costos. Cada presupuesto CPP, desglosado en las cuatro macrocategorías de costos, se aprueba en forma de presupuesto total por cada efecto estratégico del PMA. A raíz de las enseñanzas extraídas en 2017 y 2018, la estructura del presupuesto CPP y los procesos internos conexos se han simplificado⁹ con miras a aligerar la carga de trabajo administrativo y reducir la complejidad de la gestión de fondos a nivel de las oficinas en los países, sin renunciar a una mayor transparencia, que constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada. En consonancia con la recomendación 6 de la auditoría externa de los presupuestos CPP¹⁰, la dirección sigue evaluando las opciones para reducir la carga administrativa de las oficinas en los países que genera el volumen de transacciones sin menoscabo de la transparencia.
4. El Marco de resultados institucionales para 2017-2021, vigente desde el 1 de enero de 2017, permite al PMA medir los resultados alcanzados y cumplir sus compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, a través de los fines, efectos y resultados estratégicos expuestos en el Plan Estratégico para 2017-2021. El Marco de resultados institucionales sirve de base para diseñar los marcos lógicos de los PEP, los PEP provisionales, los PEP plurinacionales, las OEM limitadas y los PEP provisionales de transición. Todas las oficinas en los países han completado ya la transición hacia este marco. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y la retroinformación recibida, la Junta aprobó en su segundo período de sesiones ordinario de 2018 el Marco de resultados institucionales revisado. Este refleja los acuerdos internacionales, incorpora indicadores adicionales con los que medir la contribución del PMA a la consecución de todos los ODS pertinentes e introduce indicadores

⁹ Entre las medidas de simplificación figuran: la racionalización o consolidación de determinados elementos de la planificación de costos, teniendo en cuenta el impacto en las macrocategorías de costos, la validez de los datos pormenorizados disponibles sobre planificación y gastos y el valor que presentan los correspondientes elementos de la planificación de costos en relación con el trabajo administrativo que requieren; la automatización de la producción de datos presupuestarios sobre los últimos años de un presupuesto CPP; la realización de ajustes internos de los procesos de gestión de costos, y la mejora de la integración de los procesos de planificación presupuestaria.

¹⁰ WFP/EB.A/2019/6-E/1.

clave de las realizaciones de orden general que facilitan la gestión de las realizaciones a nivel institucional y refuerzan el marco de resultados único.

Compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza

5. En la siguiente sección se ofrece, en primer lugar, una visión general de las disposiciones que se desea establecer en materia de gobernanza y del compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza.
6. La dirección pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos para el marco de la hoja de ruta integrada que refuerce las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta mediante la reducción de la fragmentación y preservando al mismo tiempo la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante emergencias.
7. Mediante el marco de la hoja de ruta integrada y su modelo de gobernanza subyacente, el PMA está comprometido con los valores básicos de la buena gobernanza, entre los que cabe destacar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y buenos controles internos. Dan cuenta del anterior respeto de estos valores fuentes externas como la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN). En su reciente evaluación sobre las realizaciones del PMA¹¹, la MOPAN califica como “sólidos” los sistemas de que dispone el Programa en materia de supervisión y gestión de riesgos, y confirma que el PMA cuenta con unas funciones de auditoría interna y externa eficaces y controles externos rigurosos. También la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas determinó que el PMA era una de las entidades con mejores resultados, asignándole la calificación de madurez más alta posible (nivel 5) en lo referente a la adopción de medidas en respuesta a los informes y las recomendaciones de la DCI¹².
8. Estas constataciones se corroboran en los informes de auditoría interna y externa. Por ejemplo, el Auditor Externo emitió un dictamen de auditoría sin reservas sobre las cuentas anuales comprobadas de 2018 y 2017¹³. En su informe también se señala que, entre los problemas observados durante las visitas a 10 oficinas en los países y despachos regionales realizadas en 2017 en el marco de la auditoría, ninguno parecía tener un impacto grave o revelar deficiencias graves de control interno. En otro informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP¹⁴ se confirma además que las asignaciones contables están generalmente bajo control y que las verificaciones recientes de las transacciones no han revelado errores de contabilidad significativos. En las cuentas anuales comprobadas de 2017 se indica que la opinión de fiabilidad emitida por la Inspector General ese año confirmó que en las auditorías internas no se había detectado ninguna deficiencia importante en los procesos de control interno, gobernanza y gestión de riesgos establecidos en el PMA que hubiera podido poner gravemente en peligro el logro de los objetivos del Programa. Estas constataciones están respaldadas por el informe más reciente del Comité de Auditoría¹⁵. En el Informe Anual del Comité de Auditoría de 2018¹⁶, este comité declaró

¹¹ MOPAN. 2019. *MOPAN 2017–18 Assessments: Organisational Performance Brief*; Programa Mundial de Alimentos. <http://www.mopanonline.org/assessments/wfp2017-18/WFP%20Brief.pdf>.

¹² WFP/EB.1/2018/8-B.

¹³ WFP/EB.A/2018/6-A/1.

¹⁴ WFP/EB.A/2019/6-E/1.

¹⁵ Este órgano consultivo presta asesoramiento especializado independiente a la Junta Ejecutiva y al Director Ejecutivo para ayudarlos a desempeñar sus responsabilidades en materia de gobernanza, en especial a asegurar la eficacia de los sistemas de control interno, de las funciones de gestión de riesgos, auditoría y supervisión, y de los procedimientos de gobernanza.

¹⁶ WFP/EB.A/2018/6-E/1.

que el PMA había prestado una atención adecuada a la gestión de riesgos y a los controles internos durante todo el año.

9. La dirección acogió con satisfacción la auditoría externa de los presupuestos CPP, en la que se analizó en qué medida dichos presupuestos permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta Ejecutiva y determinar si las definiciones de las categorías de costos¹⁷ introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir los gastos de manera eficaz¹⁸. En la auditoría se llegó a la conclusión de que los presupuestos CPP habían mejorado la transparencia y la rendición de cuentas y que las nuevas categorías de costos facilitaban una mayor comprensión de los gastos del PMA. En la auditoría externa también se observaron dificultades relacionadas con el nivel de detalle de los documentos de planificación operacional de los PEP y los correspondientes presupuestos CPP que deben presentarse a la Junta para aprobación. En el informe se describe asimismo la forma en que la dirección se enfrenta a los imperativos contradictorios que imponen los miembros de la Junta al aprobar los PEP y los presupuestos CPP.
10. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y es un aspecto fundamental del enfoque de gobernanza del PMA. El Programa ha establecido sólidos mecanismos de presentación de informes y rendición de cuentas, entre ellos el Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países. En 2018, la dirección puso en marcha el portal de información sobre los PEP que ofrece datos operacionales y presupuestarios derivados de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluidos pormenores de las actividades, para todos los PEP y PEP provisionales aprobados. En ese portal también figura la información financiera y sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP y PEP provisionales. En el anexo V figura una sinopsis de la información facilitada en el portal de información sobre los PEP y la frecuencia con que se actualizan los datos.
11. Para garantizar que se mantengan la visibilidad y la supervisión ejercida por la Junta, a principios de 2020 la dirección implantará un sistema de notificación que comunique con claridad a los Estados Miembros información sobre todas las revisiones presupuestarias aprobadas de PEP y PEP provisionales. En las notificaciones se incluirá una lista de las revisiones aprobadas, independientemente de la magnitud de las variaciones en la cuantía, así como enlaces de acceso a las páginas donde se presentan esas revisiones en el sitio web del PMA. El portal de información sobre los PEP se actualizará para dar cuenta, desde su aprobación, de todas las revisiones de PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta. Con ello se conseguirá que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier preocupación que surja. Mediante dos informes semestrales también se informa periódicamente a la Junta Ejecutiva de todas las

¹⁷Las cuatro macrocategorías de costos son: costos de transferencia, costos de ejecución, costos de apoyo directo y costos de apoyo indirecto.

¹⁸WFP/EB.A/2019/6-E/1. El informe de la auditoría externa sobre los presupuestos CPP y la correspondiente respuesta de la dirección se distribuyó a la Junta para que los examinara en su período de sesiones anual de 2019. La auditoría externa se llevó a cabo en dos fases entre septiembre de 2018 y febrero de 2019, con misiones sobre el terreno en los despachos regionales de Nairobi y Ciudad de Panamá y en las oficinas del PMA en Bangladesh, Guatemala, Haití, Jordania, la República Unida de Tanzania y Uganda. La auditoría tenía como objetivos principales determinar lo siguiente: si los presupuestos CPP permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta; si las cuatro categorías de costos introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir de manera eficaz los gastos efectuados; si los presupuestos asignados a los asociados cooperantes estaban en consonancia con la nueva estructura presupuestaria, y cómo influía la aplicación del Marco de financiación revisado en la gestión presupuestaria y en el volumen de trabajo de las oficinas en los países.

revisiones presupuestarias aprobadas por el Director Ejecutivo en el ejercicio de las facultades en él delegadas por la Junta Ejecutiva, incluidas las revisiones y los aumentos aprobados conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

12. En consonancia con las recomendaciones de la auditoría externa de los presupuestos CPP¹⁹, la dirección seguirá colaborando con la Junta a fin de definir cuál es el nivel adecuado de información necesario para garantizar la gobernanza estratégica y determinar las informaciones detalladas que podrían obtenerse a través de otras plataformas, en particular el sitio web de la Junta Ejecutiva, el portal de información sobre los PEP y el sitio web del PMA, para asegurar que el Programa disponga de la flexibilidad operacional necesaria para ser eficiente y eficaz.

Disposiciones pendientes en materia de gobernanza

13. En la política en materia de planes estratégicos para los países y el examen del Marco de financiación se señala la necesidad de enmendar el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA para apoyar la implementación del nuevo marco programático y financiero en las siguientes esferas:
 - las facultades delegadas en el Director Ejecutivo en lo que respecta a la aprobación de revisiones de programas y presupuestos, o delegadas conjuntamente en el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO en el caso de OEM limitadas o de efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis, incluidas sus revisiones, por encima de un umbral presupuestario determinado;
 - la armonización de la terminología y las definiciones para garantizar la coherencia con la estructura de los PEP, y
 - la aplicación del principio de recuperación total de los costos y la introducción de nuevas categorías de costos.
14. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017 se aprobaron disposiciones provisionales en materia de gobernanza. Entre esas disposiciones figuraban principios por los que se rigiese la aplicación del principio de recuperación total de los costos, exenciones del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo XIII.4 del Reglamento General y en los Artículos 1.1 y 4.5 del Reglamento Financiero en relación con las categorías de costos y el principio de recuperación total de los costos para dar aplicación al marco integral de la hoja de ruta integrada en 2018 y la delegación de facultades provisional en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020²⁰. La Secretaría se comprometió a revisar la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantenían las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta antes de presentar a la Junta casos de delegación de facultades con fines de aprobación en el primer período de sesiones ordinario de 2020.
15. En su segundo período de sesiones ordinario de 2018, la Junta aprobó enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero en relación con la terminología, las definiciones y las políticas de recuperación total de los costos²¹. Entraron en vigor el 1 de enero de 2019.

¹⁹ WFP/EB.A/2019/6-E/1.

²⁰ WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

²¹ WFP/EB.2/2018/5-A/1.

16. De conformidad con el proceso propuesto que se expuso en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada²² y se presentó en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, la dirección empezará a emplear en 2020 un proceso de consulta simplificado para los PEP y PEP provisionales que se presenten a la Junta con fines de aprobación en su segundo período de sesiones ordinario de 2020.
17. Los componentes esenciales del marco de la hoja de ruta integrada que siguen pendientes de ultimación son la delegación de facultades y las disposiciones en materia de gobernanza relacionadas con el proceso de examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis y las enmiendas normativas al Reglamento General del PMA dirigidas a facilitar la ejecución de los PEP plurinacionales.
18. En los párrafos 20 a 30 se aborda la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas, actividades y presupuestos del PMA, consagrada en el artículo VI.2 (c) del Estatuto, y se describen los diversos mecanismos de presentación de informes que el PMA emplea para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y unos controles internos rigurosos, con inclusión del proceso de consulta simplificado y el sistema de notificación por correo electrónico.
19. En las secciones siguientes se exponen los antecedentes y la justificación de las propuestas destinadas a encontrar un equilibrio entre la función de la Junta de supervisión estratégica y la simplicidad y eficiencia en favor de las oficinas en los países optimizando la delegación de facultades y modificando el proceso de examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis. Además, el portal de información sobre los PEP se ampliará con datos adicionales a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP²³. Las propuestas, que se examinaron en las consultas oficiosas mantenidas los días 4 de septiembre y 4 de octubre de 2019 y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta, se basan en las observaciones formuladas por los Estados Miembros.

Función fundamental de aprobación y supervisión desempeñada por la Junta

20. El artículo VI del Estatuto del PMA establece las atribuciones y funciones de la Junta. En el apartado 2 de dicho artículo se establece su facultad de aprobación de todos los programas y actividades del PMA y de los correspondientes presupuestos. Esta disposición queda inalterada.

Artículo VI.2 (c) del Estatuto: “La Junta examinará, modificará según proceda, y aprobará los programas, proyectos y actividades que le presente el Director Ejecutivo. En lo referente a dicha aprobación, sin embargo, podrá delegar en el Director Ejecutivo las facultades que especifique. Examinará, modificará según proceda, y aprobará los presupuestos de los programas, proyectos y actividades y comprobará la administración y ejecución de los programas, proyectos y actividades del PMA aprobados”.

21. Es importante señalar que, de conformidad con la hoja de ruta integrada, la Junta ejerce por primera vez su facultad de aprobar la puesta en marcha de programas y actividades del PMA en todos los contextos²⁴, en particular con respecto a los efectos estratégicos

²² Los antecedentes y la justificación del proceso de consulta simplificado para los proyectos de PEP y PEP provisionales figuran en los párrafos 26 a 37 del documento WFP/EB.2/2019/4-D/1.

²³ WFP/EB.A/2019/6-E/1.

²⁴ A excepción de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan, las OEM limitadas y los PEP provisionales de transición.

asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes y con la prestación de servicios²⁵. La Junta también aprueba los cambios de la orientación estratégica global del PMA en un país que no sean de emergencia, como puede ser, por ejemplo, la adición o supresión en un PEP de por lo menos un efecto estratégico que no esté relacionado con una situación de emergencia. En el marco del anterior sistema fragmentado basado en proyectos, la Junta no aprobaba operaciones de emergencia, operaciones especiales ni fondos fiduciarios a nivel de los países; tampoco aprobaba operaciones prolongadas de socorro y recuperación o las revisiones correspondientes cuyo valor en alimentos era inferior a 20 millones de dólares ni programas en los países o las revisiones correspondientes con un valor en alimentos inferior a 3 millones de dólares.

22. Se propone que, en virtud de la delegación de facultades, la Junta conserve la facultad de aprobar lo siguiente:
- los PEP y PEP provisionales, a excepción de los que estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva;
 - la inclusión o la supresión de un efecto estratégico completo incluido en un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición, excepto en el caso de que el efecto estratégico esté relacionado exclusivamente con actividades de emergencia²⁶ o de prestación de servicios o bien esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva, en cuyo caso la inclusión o la supresión recae en las facultades delegadas en el Director Ejecutivo en esas esferas, y
 - las revisiones de PEP o PEP provisionales no relacionados con crisis y que supongan un aumento de su presupuesto global vigente superior al 15 %²⁷.
23. Para ayudarla a cumplir su función de supervisión estratégica y garantizar la visibilidad, la Junta dispone de:
- un proceso de consulta racionalizado antes de someter a aprobación los PEP y PEP provisionales, que prevé una estrecha colaboración con las misiones locales, una consulta oficiosa y un examen en formato electrónico de los proyectos de documentos con los Estados Miembros;
 - información operacional y presupuestaria extraída de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluida información detallada sobre las actividades, por medio del portal de información sobre los PEP en el caso de los PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta; ese portal, en el que también figura la información financiera y sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP y PEP provisionales, se actualiza para dar cuenta, desde su aprobación, de todas las revisiones de PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta.
 - notificaciones por correo electrónico en las que figura información sobre todas las revisiones presupuestarias de PEP o PEP provisionales, independientemente de su cuantía, y sobre todos los cambios en la duración de un PEP o PEP provisional, independientemente de cuál sea la autoridad responsable de la aprobación;

²⁵ A excepción de los efectos estratégicos que estén financiados en su totalidad por el país anfitrión.

²⁶ Los efectos estratégicos relacionados con intervenciones de emergencia recaen en la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentarán al Director Ejecutivo para su aprobación y, en caso necesario, al Director General de la FAO.

²⁷ Los aumentos respecto de actividades de emergencia o de prestación de servicios y respecto de efectos estratégicos que hayan sido aprobados por el Director Ejecutivo y estén financiados en su totalidad por países anfitriones no se tendrán en cuenta en el cálculo de los umbrales. Además, las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja.

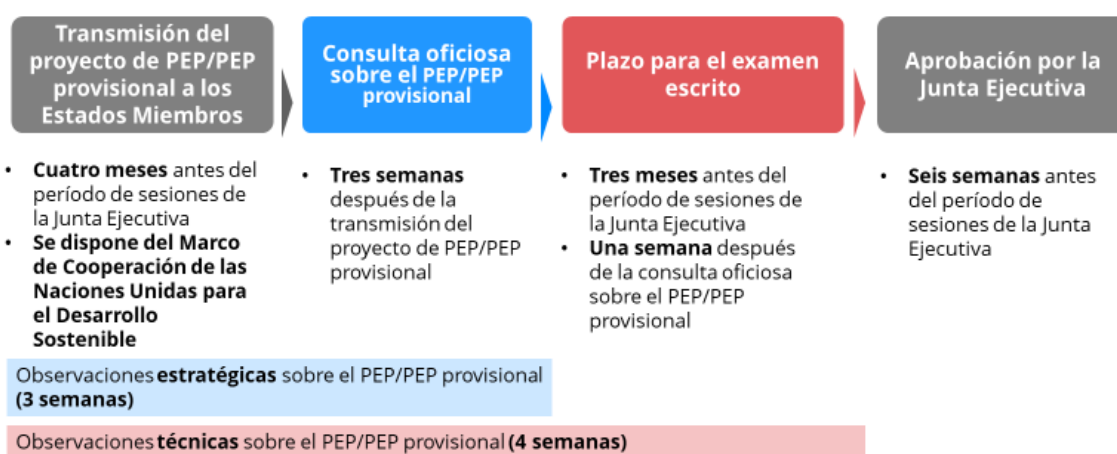
- extractos de los planes operacionales y presupuestarios actualizados, que se presentan todos los años junto con el Plan de Gestión para información;
- informes semestrales sobre el uso por el Director Ejecutivo de las facultades en él delegadas para aprobar revisiones de PEP y PEP provisionales;
- el Informe Anual de las Realizaciones, y
- los informes anuales sobre los países.

Racionalización del proceso de consulta sin dejar de garantizar la participación estratégica de la Junta

Antecedentes

24. La experiencia en la aplicación en 2018 y 2019 del proceso de consulta de dos etapas en relación con los proyectos de PEP y PEP provisionales y las observaciones formuladas por las oficinas en los países daban a entender que el proceso de dos etapas era complejo y laborioso para el personal de estas oficinas. Además, se supone que el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se convertirá en el principal documento estratégico para todas las actividades de desarrollo realizadas por organismos de las Naciones Unidas. La mayor autoridad del Marco de Cooperación con respecto a la planificación estratégica por países realizada por los organismos supone que los PEP deben elaborarse en paralelo al Marco de Cooperación y ajustándose a este, cuyo período de elaboración previsto se ha reducido y va ahora de 6 a 9 meses²⁸.
25. La dirección reconoce que los conocimientos e ideas obtenidos durante las consultas con las partes interesadas siguen aportando un valor añadido considerable a la elaboración de los PEP y PEP provisionales. No obstante, las oficinas en los países se beneficiarán de un proceso simplificado que favorezca la participación estratégica de la Junta en el proceso global de elaboración de los proyectos de PEP y PEP provisionales. En consecuencia, la dirección aplicará en 2020 un proceso de consulta simplificado, como se indica en la figura 1, empezando por los PEP y PEP provisionales que se presenten a la Junta con fines de aprobación en su segundo período de sesiones ordinario de 2020.

Figura 1: Proceso simplificado de consultas para proyectos de PEP y PEP provisionales



26. En el marco de este proceso, la formulación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, empezando por el análisis común sobre el país

²⁸ Los antecedentes y la justificación del proceso de consulta simplificado para los proyectos de PEP y PEP provisionales figuran en los párrafos 26 a 37 del documento WFP/EB.2/2019/4-D/1.

realizado por las Naciones Unidas, marcará el inicio del proceso de planificación estratégica por países del PMA. En el primer proyecto de PEP o PEP provisional se expondrá la orientación estratégica correspondiente, mientras que el Marco de Cooperación servirá de principal documento rector. La dirección celebrará una consulta oficiosa sobre el proyecto durante la cual los Estados Miembros proporcionarán orientación estratégica fundamental. Al mismo tiempo, los Estados Miembros examinarán el proyecto desde una perspectiva técnica y formularán observaciones durante un período de examen en formato electrónico que tendrá lugar después de la consulta. Las observaciones recibidas durante la consulta oficiosa y las presentadas por escrito durante el período de examen serán abordadas e incorporadas en una sola etapa por la oficina en el país en un proyecto revisado que a continuación se presentará con fines de aprobación a la Junta en su siguiente período de sesiones.

27. En respuesta a observaciones formuladas por los Estados Miembros, la dirección aplicará este proceso abreviado hasta mediados de 2021, momento en el que se procederá a su revisión. La revisión se centrará en la aplicación del proceso durante 2020 y tendrá en cuenta las enseñanzas extraídas a partir de la implantación experimental del proceso del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, al igual que se solicitarán observaciones a los Estados Miembros. También se evaluará si es necesario —y de qué manera— organizar una consulta estratégica en fase temprana sobre la orientación de los PEP y PEP provisionales en ciernes en casos excepcionales, como por ejemplo los nuevos PEP o PEP provisionales de primera generación, y se determinarán la forma y los casos en que se procederá a ello, si así queda dispuesto.

Introducción de un sistema de notificación por correo electrónico

28. Actualmente, todas las revisiones presupuestarias de los PEP y PEP provisionales cuyo valor supere los 7,5 millones de dólares y todo cambio en la duración de los PEP o PEP provisionales, independientemente de cuál sea la autoridad responsable de la aprobación, se publican en el sitio web del PMA. Sin embargo, la dirección reconoce que no existe sistema alguno para avisar a los Estados Miembros cuando se publican esas revisiones y que es esencial comunicar los cambios con claridad para garantizar su visibilidad durante todo el ciclo de un PEP o PEP provisional.
29. Durante las consultas oficiosas mantenidas los días 4 de septiembre y 4 de octubre de 2019, en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 y en sus respuestas a una encuesta sobre el sitio web de la Junta, los Estados Miembros pusieron de manifiesto la necesidad de un sistema de notificación y de un protocolo de comunicaciones claro. Partiendo de las observaciones formuladas por ellos, desde principios de 2020 la Secretaría hará uso de un sistema de notificación por correo electrónico mediante el cual se avisará a los Estados Miembros de toda revisión presupuestaria, independientemente de la magnitud de las variaciones en la cuantía. En cada correo electrónico figurará una lista consolidada de los datos actualizados en forma de cuadro recapitulativo provisto de los enlaces de acceso a las páginas correspondientes. En el correo electrónico, que se enviará al término de cada día hábil en el que se haya aprobado una revisión, se indicarán todos los cambios de los PEP o PEP provisionales independientemente de su cuantía, en particular las revisiones al alza y a la baja y la aprobación o revisión de PEP o PEP provisionales financiados íntegramente por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta. En este último caso, la dirección ofrecerá a los Estados Miembros la oportunidad de formular observaciones. Conforme a la práctica actual, el portal de información sobre los PEP se actualizará para dar cuenta, desde su aprobación, de todas las revisiones de PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta.
30. Gracias a este mecanismo de comunicación se conseguirá que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier

preocupación que surja. De conformidad con el artículo III.2 b) del Reglamento, los Estados Miembros pueden pedir que la revisión se presente en el siguiente período de sesiones de la Junta²⁹.

Optimización de la delegación de facultades

31. La dirección propone recurrir a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo establecida por la Junta Ejecutiva para mantener la rapidez y la eficacia de las intervenciones del PMA en situaciones de emergencia y garantizar que la función de supervisión de la Junta se mantenga para cambios importantes en las operaciones maximizando al mismo tiempo los aumentos de eficiencia interna mediante la delegación de las facultades de aprobación en el Director Ejecutivo para cambios de importancia menor. En el anexo III se exponen los proyectos de propuestas de delegación de facultades.
32. En consonancia con el asesoramiento impartido por el Comité de Finanzas de la FAO³⁰, la dirección realizará un examen adicional de la delegación de facultades al cabo de cinco años (es decir, en 2025) a fin de velar por que se mantenga el papel fundamental de la Junta en la aprobación y la supervisión de las actividades del PMA. Un período de cinco años será suficiente para reunir datos empíricos, extraer enseñanzas y realizar una reflexión a partir de la experiencia derivada de la aplicación de un ciclo completo de PEP y PEP provisionales de primera generación, incluidas todas las revisiones presupuestarias necesarias para prorrogar o acortar su duración con el fin de ajustarlos a los ciclos de los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible en los países. En el marco del examen se planteará la elaboración y ejecución de la siguiente generación de PEP, el impacto de la reforma del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y la implantación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Antecedentes: delegación de facultades provisional en vigor

33. En 2017, 12 oficinas en los países adoptaron a título experimental el marco de planificación estratégica por países y la estructura de presupuestos CPP. En ese momento era difícil determinar en qué medida aumentaría la aprobación de programas por la Junta en el marco de la hoja de ruta integrada, dada la experiencia limitada adquirida durante la fase experimental³¹. Tampoco era posible prever con precisión si, en virtud del marco de la hoja de ruta integrada, se obtendrían aumentos de eficiencia con respecto al sistema basado en proyectos gracias a la disminución del número de programas y revisiones presupuestarias. Se preveía que las enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero, en particular las referentes a la delegación de facultades, se beneficiarían de las nuevas enseñanzas extraídas de un período de gobernanza provisional y de las ulteriores consultas con los Estados Miembros.
34. En una serie de consultas oficiosas mantenidas en 2017, la dirección y los Estados Miembros examinaron un conjunto de tres principios en los que debería basarse la determinación de los umbrales presupuestarios aplicables a la delegación de facultades provisional, en

²⁹ En el párrafo 2 b) del artículo III del Reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone lo siguiente: "El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por [...] cualquier miembro de la Junta".

³⁰ WFP/EB.2/2019/5-(A,B)/3 WFP/EB.2/2019/4(B,D)/3.

³¹ Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada, 17 de marzo de 2017, párrafo 60. Según las proyecciones del análisis realizado en 2017, las funciones de supervisión y aprobación de nuevas operaciones ejercidas por la Junta aumentarían cerca del 23 %, como mínimo, de resultas de la aplicación del nuevo marco.

particular en el caso de revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis³². Se trataba de los siguientes principios:

Principio 1. La delegación de facultades debería basarse en el presupuesto global aprobado en el marco de planificación estratégica por países.

Principio 2. La delegación de facultades debería basarse en un umbral máximo expresado en valores absolutos.

Principio 3. La delegación de facultades debería basarse en el valor relativo (porcentaje) del presupuesto original de los PEP para tener en cuenta las diferencias de envergadura de estos.

35. Posteriormente, la Junta aprobó, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020³³.

- aprobación inicial de OEM limitadas y PEP provisionales de transición posteriores a OEM limitadas, que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando una operación de emergencia limitada o los componentes de un PEP provisional de transición relacionados con una situación de emergencia superen los 50 millones de dólares, y aprobación inicial de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación de los planes;
- revisión de cualquier operación de emergencia limitada o revisión³⁴ de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando el aumento presupuestario correspondiente supere los 50 millones de dólares;
- revisión al alza de uno o más efectos estratégicos de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición, siempre que el monto total de dicha revisión no exceda el 25 % del último presupuesto para el plan aprobado por la Junta o bien 150 millones de dólares;
- revisión a la baja de cualquier efecto estratégico de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición;
- revisión de componentes no relacionados con una situación de emergencia dentro de un PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada;
- revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión;
- adición en un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación de dicho efecto estratégico, y
- revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.

36. En el período provisional también se emplearon otros procesos, como el examen por los Estados Miembros en el plazo de cinco días de las revisiones relacionadas con

³² No se pretendía aplicar los umbrales a los nuevos PEP o PEP provisionales, a los cambios sustanciales a los PEP, PEP provisionales, las operaciones de emergencia limitadas o los PEP provisionales de transición posteriores a las operaciones de emergencia limitadas, ni a las revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis, la prestación de servicios o efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo.

³³ WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

³⁴ Los efectos estratégicos y las revisiones relacionados con intervenciones de emergencia recaen en la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentarán al Director Ejecutivo para su aprobación y, en caso necesario, al Director General de la FAO.

intervenciones ante crisis y el proceso de consulta en dos etapas, para aumentar las garantías de fortalecimiento de la facultad de aprobación de la Junta, su visibilidad y la supervisión que esta ejerce.

Examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional

37. En el segundo período de sesiones ordinario de 2017 de la Junta, la Secretaría se comprometió a realizar un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantuvieran las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta y de que se incorporaran las enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones provisionales en materia de gobernanza. El examen, que se llevó a cabo a principios de 2019, se centró concretamente en lo siguiente:

- en qué medida se había fortalecido, a raíz de la introducción del marco de la hoja de ruta integrada, la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) en comparación con lo que ocurría en el sistema basado en proyectos, y
- los aumentos de eficiencia obtenidos en lo referente al número de programas y revisiones presupuestarias aprobados con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada en comparación con el sistema basado en proyectos.

38. Las constataciones del examen se comunicaron a la Junta en las consultas oficiosas del 10 de julio y del 4 de septiembre de 2019 y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta:

Constatación 1: En el marco de la hoja de ruta integrada se ha producido un fortalecimiento sustancial de la función ejercida por la Junta Ejecutiva en la aprobación de programas del PMA (PEP y PEP provisionales), tanto en valor absoluto (que pasó entre 2011 y 2016 de una media anual de 4.400 millones de dólares a 13.400 millones de dólares en 2018 y a una suma estimada en 7.600 millones de dólares en 2019) como en porcentaje de los programas y revisiones aprobados cada año en comparación con lo que ocurría con el sistema basado en proyectos (de una media anual del 53 % entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018 y al 83 % en 2019). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

Constatación 2: En el marco de la hoja de ruta integrada, el fortalecimiento sustancial de la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta no se ha debido a las revisiones. Aproximadamente el 98 % de los 13.400 millones de dólares que la Junta aprobó en 2018 se destinó a programas iniciales y solo el 2 % estaba relacionado con las revisiones. Por lo que se refiere a la cantidad, la Junta aprobó 2 de las 46 revisiones con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada (un 4 %, el mismo porcentaje aprobado conforme al sistema basado en proyectos). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

Constatación 3: En el marco de la hoja de ruta integrada, el valor global en dólares de los programas aprobados ha aumentado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido, lo que implica un aumento de la eficiencia.

Constatación 4: La transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada ha permitido aumentar la eficiencia, tal como demuestra la reducción sustancial del número de revisiones que se tramitan anualmente.

39. En el anexo II se presenta un análisis de la aplicación de la delegación de facultades provisional durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019. Cabe señalar que, antes de su presentación con fines de aprobación en el primer

período de sesiones ordinario de 2020 de la Junta Ejecutiva, el análisis seguirá actualizándose a la luz de la aplicación de la delegación de facultades provisional entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Enseñanzas extraídas de la aplicación de la delegación de facultades provisional

40. Las observaciones y las enseñanzas extraídas de la experiencia de las oficinas en los países ponen de manifiesto que la delegación de facultades provisional se considera demasiado compleja porque se utilizan diferentes criterios en función de la esfera prioritaria con la que está relacionado el efecto estratégico objeto de revisión. Por ejemplo, para las revisiones correspondientes a los efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis y las OEM limitadas se aplica un umbral específico por revisión, por encima del cual se necesita la aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. En cambio, las revisiones de los efectos estratégicos no relacionados con intervenciones ante crisis están sujetas a un umbral absoluto máximo de 150 millones de dólares, así como a un umbral proporcional del 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta. Ambos umbrales se aplican acumulativamente y las revisiones que superan los umbrales establecidos deben someterse a la aprobación de la Junta Ejecutiva³⁵.

Delegación de facultades para los aumentos presupuestarios que no estén relacionados con intervenciones de emergencia, la prestación de servicios o efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo

41. Habida cuenta del análisis de la aplicación de la delegación de facultades provisional, la amplia gama de observaciones y de enseñanzas extraídas de las oficinas en los países, de los despachos regionales y de las direcciones de la Sede, así como de las observaciones formuladas en las consultas oficiosas mantenidas el 4 de septiembre y el 4 de octubre de 2019 y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta Ejecutiva, la dirección propone que la Junta apruebe todos los PEP y PEP provisionales nuevos, toda revisión que añada o suprima efectos estratégicos de los PEP o PEP provisionales³⁶ y todas las revisiones de PEP o PEP provisionales no relacionados con crisis que supongan un aumento de su presupuesto global vigente superior al 15 % (véase el párrafo 22)³⁷. En caso de aumento, el umbral porcentual se calculará sobre la base del valor del presupuesto del PEP o el PEP provisional de que se trate en la fecha en que se realice su revisión. A efectos del cálculo del umbral, el valor de las revisiones no se contabilizará de forma acumulativa. No se pretende aplicar el umbral propuesto a PEP o PEP provisionales nuevos, cambios fundamentales en los PEP y PEP provisionales (es decir, la adición o supresión de un efecto estratégico), OEM limitadas, PEP provisionales de transición ni revisiones relacionadas con intervenciones de emergencia o con la prestación de servicios, ni a revisiones de efectos estratégicos aprobadas por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponda íntegramente a países anfitriones.
42. Además, la dirección propone racionalizar el proceso de aprobación de las revisiones presupuestarias utilizando el examen realizado por los Estados Miembros en un plazo de 10 días y, como alternativa a la presentación de las revisiones presupuestarias a la Junta para su aprobación en un período de sesiones oficial, el procedimiento de aprobación por

³⁵ El umbral acumulativo no se aplica a las revisiones relacionadas con actividades de emergencia o de prestación de servicios, así como tampoco a las revisiones relacionadas con efectos estratégicos aprobadas por el Director Ejecutivo financiadas en su totalidad por países anfitriones.

³⁶ Excepto cuando el PEP, el PEP provisional o el efecto estratégico de que se trate esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva o cuando el efecto estratégico tenga relación con actividades de emergencia o actividades de prestación de servicios.

³⁷ Los aumentos relacionados con actividades de emergencia o de prestación de servicios y con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponde íntegramente a los países anfitriones no se incluirán en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no quedarán compensadas por revisiones a la baja.

correspondencia, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, cuando proceda.

43. El proceso de examen en un plazo de 10 días podría exigir que se efectuaran los pasos que figuran a continuación antes de recurrir al procedimiento de aprobación por correspondencia:
 - i) publicación en el sitio web del PMA del proyecto de revisión presupuestaria;
 - ii) plazo mínimo de ocho días hábiles para que los Estados Miembros formulen observaciones;
 - iii) publicación del conjunto de las observaciones en la sección reservada a los miembros del sitio web de la Junta Ejecutiva;
 - iv) reserva de los dos últimos días hábiles de los diez destinados a observaciones para que los Estados Miembros den su opinión con respecto a las observaciones de los demás, y
 - v) publicación en línea, en la sección reservada a los miembros en el sitio web de la Junta Ejecutiva, de la versión final de la revisión presupuestaria, acompañada de un cuadro recapitulativo de las observaciones de los miembros.
44. El procedimiento de aprobación por correspondencia es el siguiente, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva:
 - i) Los miembros de la Junta serán informados inmediatamente por correo electrónico de la publicación de una revisión presupuestaria final en la sección reservada a los miembros en el sitio web de la Junta Ejecutiva.
 - ii) Cada uno de los 36 miembros de la Junta Ejecutiva debe emitir en un plazo de 10 días hábiles un voto en relación con la aprobación de la revisión presentada.
 - iii) La Secretaría de la Junta Ejecutiva, en nombre del Director Ejecutivo, registrará los votos y comunicará los resultados a la totalidad de los miembros.
45. En aras de la visibilidad y para garantizar que la Junta siga desempeñando con eficacia su función de supervisión, todas las revisiones aprobadas de PEP o PEP provisionales se publicarán en el sitio web del PMA. El portal de información sobre los PEP seguirá actualizándose mediante la adición de todas las revisiones aprobadas. A principios de 2020 se introducirán mejoras por lo que se refiere a la notificación a los Estados Miembros de los nuevos cambios publicados en línea, concretamente el uso del correo electrónico para informar a los miembros de la Junta, como se describe antes en los párrafos 29 y 30. Por último, además del Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países, se seguirán presentando a la Junta dos veces al año informes en los que se facilitarán detalles sobre el ejercicio por el Director Ejecutivo de las facultades en él delegadas.

Justificación

46. Durante una serie de consultas oficiosas mantenidas en 2019, la dirección examinó varias propuestas de delegación de facultades en relación con revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis, entre ellas un umbral único en dólares o un umbral proporcional.
47. El umbral único, aplicado a cada revisión y basado en el presupuesto vigente del PEP o PEP provisional, representa una simplificación con respecto a la delegación de facultades provisional actual, en la que se utilizan un umbral máximo en valor absoluto de 150 millones de dólares y un umbral proporcional del 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta, y se aplica de forma acumulativa. Esta modificación responde a las opiniones recibidas de las entidades sobre el terreno en el sentido de que la delegación de facultades provisional para la aprobación de revisiones es excesivamente compleja y engorrosa de aplicar y debería simplificarse.

48. Partiendo de observaciones formuladas por Estados Miembros, la dirección propone que se aplique a cada revisión un umbral proporcional único. De ese modo se conserva la supervisión por la Junta Ejecutiva de las revisiones presupuestarias importantes que podrían tener repercusiones estratégicas en la aplicación de los PEP o PEP provisionales y, lo que es más importante, se mantiene el elemento de proporcionalidad, en particular en vista de las disparidades importantes en el volumen de las operaciones de los distintos PEP y PEP provisionales.
49. Además del umbral del 15 % propuesto, la Secretaría examinó umbrales del 25 %, el 22 %, el 20 % y el 18 %:
- Si se hubiera aplicado un umbral del 25 % o el 22 % a las revisiones de 2018 y los seis primeros meses de 2019, la Secretaría determinó que no habría habido ningún cambio en el número de revisiones presentadas a la Junta con fines de aprobación³⁸.
 - Un umbral del 20 % habría comportado una revisión presupuestaria más, con lo que el total habría llegado a tres³⁹. Con umbrales del 18 % y el 15 % habría habido otras dos revisiones presupuestarias, con lo que el total se habría situado en cuatro⁴⁰.
50. Para garantizar que la Junta Ejecutiva ejerza suficiente supervisión, la dirección recomienda que se aplique a cada revisión presupuestaria no relacionada con una crisis un umbral proporcional único del 15 % del presupuesto global vigente del PEP o PEP provisional⁴¹.
51. Además, utilizando el proceso de examen por los Estados Miembros en un plazo de 10 días de las revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis, expuesto en el párrafo 43, se conseguirá un aumento considerable de la transparencia y de la función de supervisión ejercida por los Estados Miembros. Con arreglo a esta propuesta, la dirección comunicará a los Estados Miembros los proyectos de revisión presupuestaria pertinentes para que los examinen en un plazo de 10 días. La intensificación del proceso de consulta con la Junta será beneficioso para el diseño de las intervenciones del PMA ya que se tomarán en consideración tanto las opiniones de los Estados Miembros de una forma más estructurada y transparente como las aportaciones obtenidas a través de las consultas con los asociados locales y los donantes.
52. El recurso al procedimiento de aprobación por correspondencia de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva que se expone en los párrafos 43 y 44 es una alternativa que permite, cuando procede, no presentar las revisiones presupuestarias a la Junta para su aprobación en un período de sesiones oficial. Ello facilitará la presentación oportuna de revisiones que permitan al PMA ajustarse a las modificaciones del contexto operacional. Además, se podría asegurar que los documentos examinados en los períodos de sesiones oficiales de la Junta fueran de carácter más estratégico.

³⁸ En 2018, la Junta aprobó dos revisiones (PEP para Honduras y PEP provisional de transición para Turquía).

³⁹ Además de las revisiones del PEP para Honduras y el PEP provisional de transición para Turquía, en 2018 se habría presentado con fines de aprobación la revisión presupuestaria del PEP para Namibia.

⁴⁰ Además de las revisiones del PEP para Honduras y el PEP provisional de transición para Turquía, en 2018 se habrían presentado con fines de aprobación las revisiones presupuestarias del PEP para Namibia y el PEP provisional de transición para Camboya.

⁴¹ Las revisiones relacionadas con efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo, las intervenciones de emergencia y la prestación de servicios no se tendrán en cuenta en el cálculo de los umbrales; además las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja.

Propuesta de delegación de facultades para los aumentos presupuestarios que no estén relacionados con intervenciones de emergencia, la prestación de servicios o efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo

1. La Junta Ejecutiva aprobará todos los nuevos PEP y PEP provisionales y todas las revisiones en las que se añadan o supriman efectos estratégicos en los PEP o PEP provisionales⁴².
2. La Junta aprobará cada revisión de PEP o PEP provisionales no relacionada con crisis que aumente su presupuesto global vigente en más de un 15 %⁴³.
3. Para este tipo de revisiones, la Junta aplicará el proceso de examen realizado por los Estados Miembros en un plazo de 10 días y, en lugar de presentar las revisiones presupuestarias a la Junta para su aprobación en un período de sesiones oficial, recurrirá al procedimiento de aprobación por correspondencia, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, cuando corresponda.

Otras formas de delegación de facultades en el Director Ejecutivo conforme a la práctica durante el período provisional

53. En general, la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo aprobada por la Junta Ejecutiva en su segundo período de sesiones ordinario de 2017⁴⁴ funciona correctamente. Por consiguiente, la dirección recomienda mantener la delegación de las facultades de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo en la forma utilizada durante el período provisional, con excepción de la delegación de facultades para aumentos presupuestarios que no tengan relación con actividades de emergencia o de prestación de servicios o efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponda íntegramente a los países anfitriones. En el anexo II figura una sinopsis de la manera en que la delegación de facultades provisional de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo se ejerció entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Justificación

Inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General: Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las operaciones de emergencia limitadas o de los componentes relacionados con una emergencia del PEP provisional de transición supere los 50 millones de dólares.

54. Con arreglo a esta disposición, la Junta Ejecutiva delega en el Director Ejecutivo la aprobación de las OEM limitadas que se planifiquen inicialmente para un período máximo de seis meses y los PEP provisionales de transición que se realicen tras estas operaciones y tengan una duración máxima de 18 meses. Además, exige que el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO den su aprobación conjunta cuando el presupuesto de estas OEM limitadas o de los componentes relacionados con emergencias de los PEP provisionales de transición supere un umbral presupuestario determinado.

⁴² Excepto cuando el PEP, el PEP provisional o el efecto estratégico de que se trate esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva o cuando el efecto estratégico tenga relación con actividades de emergencia o actividades de prestación de servicios.

⁴³ Los aumentos relacionados con actividades de emergencia o de prestación de servicios y con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponde íntegramente a los países anfitriones no se incluirán en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no quedarán compensadas por revisiones a la baja.

⁴⁴ WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

55. La Junta, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, aprobó un aumento del umbral presupuestario a partir del cual se requería la aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. Con arreglo a ese aumento, el umbral pasó de situarse en un valor de los productos alimenticios de 3 millones de dólares a uno de 50 millones de dólares. Se recomienda mantener este umbral en vista de que refleja debidamente el aumento del alcance, la complejidad y el tamaño relativo de las operaciones de emergencia y asegura una respuesta rápida, eficiente y eficaz en situaciones de emergencia.
56. Los documentos de las operaciones de emergencia limitadas se publican sin demora en el sitio web del PMA. Además, hay que señalar que las OEM limitadas y las actividades de respuesta inmediata aprobadas por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO se comunican a la Junta Ejecutiva dos veces al año.

Inciso (a) (ii) del apéndice del Reglamento General: PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan.

57. Conforme a la política en materia de planes estratégicos para los países⁴⁵ y las versiones actualizadas de la hoja de ruta integrada presentadas en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017⁴⁶, y en ejercicio de la facultad de aprobación establecida en los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo podrá aprobar un PEP o un PEP provisional financiado en su totalidad por el país anfitrión en caso de que este opte por no someterlo a la Junta con fines de aprobación.
58. Esta disposición, que reconoce las prerrogativas y la soberanía de los países anfitriones, no representa un cambio sustancial con respecto al marco basado en proyectos, con arreglo al cual el Director Ejecutivo disponía de facultades por lo que se refiere a las actividades bilaterales. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros, la dirección ha determinado que no podrán asignarse fondos multilaterales a un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico que la Junta no haya aprobado y esté financiado por un país anfitrión.
59. Los documentos de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que apruebe el Director Ejecutivo se publicarán sin demora en el sitio web del PMA. Como se indicaba en los párrafos 29 y 30, los Estados Miembros también recibirán un correo electrónico en el que figurará un cuadro recapitulativo por el que se les notificarán los cambios introducidos en PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía. En dicho cuadro figurará también la aprobación o revisión de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado aprobación a la Junta, y los Estados Miembros tendrán la oportunidad de presentar observaciones al respecto.

Inciso (b) (i) del apéndice del Reglamento General: Revisión de cualquier OEM limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares.

60. Con arreglo a esta disposición, toda revisión de una operación de emergencia limitada y toda revisión relacionada con una emergencia de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición que se realice después de una operación de emergencia limitada deberán ser aprobadas por el Director Ejecutivo o conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, cuando la operación de emergencia limitada o el componente

⁴⁵ WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39.

⁴⁶ WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39, y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

relacionado con una emergencia de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición supere un umbral presupuestario determinado. El valor de las revisiones relacionadas con una emergencia no se contabilizará de forma acumulativa ni se tendrá en cuenta en los umbrales que requieren la aprobación de la Junta cuando se trate de revisiones no relacionadas con situaciones de emergencia.

61. En el marco del proceso de examen que actualmente realizan los Estados Miembros, las revisiones presupuestarias relacionadas con emergencias que superen el umbral de 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global se comunican a los Estados Miembros para que estos formulen observaciones antes de la aprobación de dichas revisiones por el Director Ejecutivo y, si es necesario, por el Director General de la FAO. (En los párrafos 82 a 85 del presente documento figura una propuesta de modificación del proceso de examen por los Estados Miembros).
62. Todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía, se publicarán sin demora en el sitio web del PMA, y el portal de datos sobre los PEP se actualizará para que en él figuren todas las revisiones de los PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta. Además, las revisiones de PEP y PEP provisionales y los correspondientes incrementos presupuestarios aprobados por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO se comunican a la Junta Ejecutiva dos veces al año.

Inciso (b) (iii) del apéndice del Reglamento General: Revisión a la baja de todo efecto estratégico individual de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición.

63. Con arreglo a esta disposición, la aprobación de reducciones presupuestarias —exceptuando la supresión de efectos estratégicos, que se consideraría un cambio sustancial y estaría por tanto sujeta a la aprobación de la Junta— está plenamente delegada en el Director Ejecutivo. Esta práctica alienta al personal directivo a examinar y ajustar los presupuestos con frecuencia para mejorar su alineación con los costos del momento.
64. Como se indica en los párrafos 29 y 30, los Estados Miembros recibirán un correo electrónico con un cuadro recapitulativo en el que se les notificarán los cambios introducidos en PEP y PEP provisionales, incluidas las posibles revisiones a la baja.

Inciso (b) (iv) del apéndice del Reglamento General: Revisión de componentes que no sean de emergencia de un PEP provisional de transición posterior a una OEM limitada.

65. Con arreglo a esta disposición, todas las revisiones de componentes que no estén relacionados con situaciones de emergencia de un PEP provisional de transición posterior a una OEM limitada están delegadas en el Director Ejecutivo. Ello está en consonancia con la facultad del Director Ejecutivo de aprobar componentes de los PEP provisionales de transición que no tengan relación con situaciones de emergencia, tal como se dispone en el inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General.
66. En caso de que se aprobara una revisión de este tipo, se debería informar de ello a la Junta en uno de los informes que se le presentan dos veces por año y en los que se especifica el modo en el que el Director Ejecutivo utiliza las facultades en él delegadas.
67. Todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía, se publicarán en el sitio web del PMA.

Inciso (b) (v) del apéndice del Reglamento General: Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión.

68. Conforme a la política en materia de planes estratégicos para los países⁴⁷ y las versiones actualizadas de la hoja de ruta integrada presentadas en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017⁴⁸, y en ejercicio de la facultad de aprobación establecida en los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo podrá aprobar un PEP o un PEP provisional financiado en su totalidad por el país anfitrión.
69. Esta disposición, que reconoce las prerrogativas y la soberanía de los países anfitriones, no representa un cambio sustancial con respecto al marco basado en proyectos, con arreglo al cual el Director Ejecutivo disponía de facultades por lo que se refiere a las actividades bilaterales.
70. Todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía, se publicarán en el sitio web del PMA. Como se indica en los párrafos 29 y 30, los Estados Miembros también recibirán un correo electrónico en el que figurará un cuadro recapitulativo con el que se les notificarán los cambios introducidos en los PEP y PEP provisionales. En el compendio figurará también la aprobación o revisión de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado la aprobación de la Junta, y los Estados Miembros tendrán la oportunidad de presentar observaciones al respecto.

Inciso (b) (vi) del apéndice del Reglamento General: Adición a un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico.

71. Conforme a la política en materia de planes estratégicos para los países y la versión actualizada de 2017 de la hoja de ruta integrada presentada en el segundo período de sesiones de la Junta⁴⁹ y en ejercicio de la facultad de aprobación establecida en los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo podrá aprobar cambios fundamentales en los PEP que se deriven de la adición de un nuevo efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión.
72. Todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía, se publicarán en el sitio web del PMA. Como se indica en los párrafos 29 y 30, los Estados Miembros recibirán un correo electrónico con un cuadro recapitulativo en el que se les notificarán los cambios introducidos en PEP y PEP provisionales. En dicho cuadro figurará también la aprobación o revisión de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado la aprobación de la Junta, y los Estados Miembros tendrán la oportunidad de presentar observaciones al respecto.

⁴⁷WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39, y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

⁴⁸WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39, y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

⁴⁹WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39, y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

Inciso (b) (vii) del Apéndice del Reglamento General: Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.

73. La Junta conserva la facultad de aprobar inicialmente los PEP y PEP provisionales⁵⁰. Esto abarca todas las operaciones del PMA en todos los contextos, incluidas las actividades de prestación de servicios. Con arreglo al inciso (b) (vii) del apéndice del Reglamento General, todas las revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios están delegadas en el Director Ejecutivo.
74. Se reconoce que las actividades de prestación de servicios —servicios comunes y compartidos previstos— suelen planificarse en respuesta a solicitudes que van acompañadas de financiación específica. Para tener en cuenta la índole peculiar y las fuentes de financiación de estas actividades, se recomienda que la facultad de aprobar las revisiones presupuestarias conexas se trate del mismo modo en que se trataban las facultades de aprobación de las operaciones especiales con arreglo al marco basado en proyectos: se propone que las revisiones resultantes de cambios en las actividades de prestación de servicios se sometan a la aprobación del Director Ejecutivo.
75. Todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía, se publicarán en el sitio web del PMA. El portal de información sobre los PEP se actualiza para que en él figuren todas las revisiones de los PEP y PEP provisionales aprobadas por la Junta. Además, como se indicaba en los párrafos 29 y 30, los Estados Miembros recibirán un correo electrónico en el que figurará un cuadro recapitulativo por el que se les notifican los cambios introducidos en los PEP y PEP provisionales, incluidos los que guarden relación con actividades de prestación de servicios.

Propuesta de mantenimiento de otros casos de delegación de facultades en el Director Ejecutivo en la forma utilizada durante el período provisional

Examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis

Antecedentes

76. Durante la serie de consultas oficiosas mantenidas en 2017, varios Estados Miembros expresaron su preocupación por el menor grado de transparencia y de supervisión con respecto a los aumentos presupuestarios relativos a efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis. La dirección reconoció que la esfera prioritaria de las intervenciones ante crisis tenía mayor alcance que el de la anterior categoría de proyectos de operación de emergencia y que algunos efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis anteriormente habrían formado parte de las operaciones prolongadas de socorro y recuperación y, por lo tanto, habrían estado sujetos a la aprobación de la Junta cuando el valor en alimentos de la operación o la revisión superara los 20 millones de dólares.
77. En este contexto, en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017, la Secretaría se comprometió a transmitir a los Estados Miembros las revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis con fines de formulación de observaciones antes de su aprobación en caso de que dichas revisiones superaran los umbrales de delegación de facultades aplicables a las revisiones no relacionadas con intervenciones ante crisis (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global del PEP o PEP provisional). Este proceso fomenta la transparencia de esas revisiones presupuestarias al tiempo que mantiene la flexibilidad y la eficiencia de la capacidad del PMA de intervención en situaciones de emergencia. Este

⁵⁰ Excepto cuando el PEP o el PEP provisional están financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva.

proceso se suma a la publicación de las revisiones presupuestarias en el sitio web del PMA y al informe semestral sobre las revisiones de PEP y PEP provisionales y los correspondientes aumentos presupuestarios aprobados por el Director Ejecutivo de forma individual o conjunta con el Director General de la FAO, que se presentan con fines de información en los períodos de sesiones oficiales de la Junta.

78. Desde el segundo período de sesiones ordinario de 2017, la Secretaría ha publicado las revisiones presupuestarias que superan el umbral establecido en el sitio web del PMA en los cuatro idiomas oficiales, y los Estados Miembros disponen de cuatro días hábiles para presentar sus observaciones. A continuación, estas observaciones se recopilan en la sección reservada a los miembros en el sitio de la Junta Ejecutiva, y los Estados Miembros tienen otro día hábil para plantear sus opiniones con respecto a las observaciones de los demás. Tras este período de cinco días para la presentación de observaciones, la revisión se modifica según proceda sobre la base de las observaciones y se somete a la aprobación del Director Ejecutivo y, de ser necesario, el Director General de la FAO. Después de la aprobación, la versión final de la revisión se transmite a los miembros de la Junta en la sección reservada a los miembros en el sitio web de la Junta Ejecutiva, acompañada de un cuadro recapitulativo de las observaciones formuladas. De conformidad con el artículo III.2 (b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden pedir que la revisión se presente en el siguiente período de sesiones de la Junta⁵¹.
79. Para salvaguardar la flexibilidad y garantizar intervenciones oportunas, rápidas y eficaces en situaciones de emergencia, el Director Ejecutivo y, cuando procede, el Director General de la FAO pueden aprobar revisiones correspondientes a efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis sin transmitir las previamente a los Estados Miembros con fines de formulación de observaciones. La justificación de dichas aprobaciones es que la importancia que revisten los plazos en cada caso y la imprevisibilidad de toda situación de emergencia exigen al PMA intervenir sin demora. Sin embargo, las revisiones se notifican después de su aprobación con fines de presentación de observaciones, y también en este caso los Estados Miembros disponen de cinco días para formular sus observaciones. En la versión siguiente del documento pueden incorporarse, según proceda, las observaciones recibidas hasta entonces.
80. Al 30 de septiembre de 2019, de las 53 revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis⁵², 21 superaron los umbrales presupuestarios aplicables y se sometieron al proceso de examen de cinco días de los Estados Miembros (véase el anexo III). En total se transmitieron 15 revisiones presupuestarias a los Estados Miembros antes de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en su caso, el Director General de la FAO. Debido a la urgencia y a la gravedad de las circunstancias que provocaban la situación, las seis revisiones restantes se transmitieron a los Estados Miembros para que formularan observaciones después de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en caso necesario, por el Director General de la FAO. La decisión de eximir del cumplimiento del plazo de cinco días para presentar observaciones antes de la aprobación estuvo limitada a circunstancias excepcionales, fundamentalmente en el contexto de desastres naturales o crisis, en relación con las cuales se pensaba que tal plazo mermaría la capacidad del PMA de prestar de inmediato asistencia para salvar vidas.

⁵¹ En el párrafo 2 b) del artículo III del Reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone lo siguiente: "El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por ... cualquier miembro de la Junta".

⁵² En vista de que las revisiones pueden abarcar más de una esfera prioritaria, cabe señalar que la cuantía de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis corresponde principalmente, aunque no de forma exclusiva, a la esfera de "intervención ante crisis", con la excepción de las revisiones relacionadas en exclusiva con la prestación de servicios.

81. Los Estados Miembros han expresado su agradecimiento por el proceso de examen, que consideran un valioso instrumento de supervisión y participación críticas, especialmente en vista de sus contribuciones apreciables a los resultados estratégicos de las intervenciones ante crisis. De la experiencia adquirida en el proceso de examen se constató que, por término medio, por cada revisión presentaron observaciones de dos a tres Estados Miembros. Estas observaciones consistían principalmente en solicitudes de más información y manifestaciones de apoyo.

Propuesta

82. Partiendo de observaciones formuladas por Estados Miembros en las consultas oficiosas del 4 de septiembre y el 4 de octubre de 2019 y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta Ejecutiva, y en consonancia con el asesoramiento impartido por el Comité de Finanzas de la FAO⁵³, la dirección propone transmitir a los Estados Miembros, para que formulen observaciones, todas las revisiones de un PEP o PEP provisional relacionadas con una intervención ante crisis que aumenten su presupuesto global vigente en más de un 15 % o en 150 millones de dólares (la menor de las dos cantidades), antes de que la apruebe el Director Ejecutivo y, cuando proceda, el Director General de la FAO. Además, la dirección propone mantener el actual período de examen de cinco días expuesto en el párrafo 78.
83. Para salvaguardar la flexibilidad y garantizar la intervención oportuna, rápida y eficaz ante las emergencias, el Director Ejecutivo y, si es necesario, el Director General de la FAO, podrán aprobar con carácter excepcional revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis sin comunicar anticipadamente las revisiones para que se formulen observaciones al respecto. En esas circunstancias, la dirección valora la flexibilidad de poder evaluar con prudencia el contexto operacional concreto de una determinada revisión presupuestaria y tener en cuenta factores decisivos como el carácter imprevisto de la emergencia, la necesidad de dar comienzo a las operaciones sin tardanza, los riesgos y las consecuencias de todo retraso operacional, así como la necesidad de destinar contribuciones a actividades que se van a llevar a cabo conforme a la revisión. En virtud de esta flexibilidad la dirección puede realizar un examen ponderado e integral de cada revisión presupuestaria a fin de adoptar una decisión fundamentada basada en el contexto operacional, su experiencia operacional y consultas con misiones y asociados locales. La práctica actual consiste en que, si la dirección determina la necesidad de una exención para velar por que el PMA responda sin demora, se facilite a los Estados Miembros, junto con la revisión, una breve nota informativa en la que se expliquen el contexto operacional y la urgencia de la intervención. Esas revisiones seguirán comunicándose tras su aprobación a los Estados Miembros, que tendrán cinco días para formular observaciones. Estas podrán incorporarse, cuando proceda, a la versión siguiente del documento en cuestión.
84. De conformidad con el artículo III.2 (b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden pedir que las revisiones se presenten en el siguiente período de sesiones de la Junta⁵⁴. Además, se seguirían celebrando reuniones informativas operacionales sobre las intervenciones del PMA ante crisis, y las oficinas en los países seguirían consultando a las misiones locales acerca de las revisiones y transmitiendo los documentos pertinentes, que suelen elaborarse en el contexto de las evaluaciones de la situación humanitaria.
85. Este proceso se añadirá a la publicación y comunicación de todas las revisiones presupuestarias, independientemente de su cuantía, como se indica en los párrafos 29 y 30, y al informe semestral habitual sobre las revisiones de los PEP y PEP provisionales y los

⁵³ WFP/EB.2/2019/5-(A,B)/3 WFP/EB.2/2019/4(B,D)/3.

⁵⁴ En el párrafo 2 b) del artículo III del Reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone lo siguiente: "El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por [...] cualquier miembro de la Junta".

correspondientes aumentos presupuestarios aprobados por el Director Ejecutivo, o conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, que se presenta a efectos de información en los períodos de sesiones oficiales de la Junta.

Justificación

86. La Secretaría examinó distintos porcentajes para el umbral proporcional, entre ellos del 22 %, el 20 %, el 18 % y el 15 %. Al 30 de septiembre de 2019 se habían efectuado 53 revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis⁵⁵, de las cuales 21 superaban los umbrales presupuestarios aplicables en ese momento (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta) y se sometieron al proceso de examen por los Estados Miembros en un plazo de cinco días.
- La Secretaría constató que, si se hubiera aplicado un umbral del 22 % a las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis, no habría cambiado el número de revisiones que se presentaron a la Junta con fines de examen.
 - Un umbral del 20 % habría comportado el examen por los Estados Miembros de 22 revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis.
 - Un umbral del 18 % habría comportado el examen por los Estados Miembros de 23 revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis.
 - Un umbral del 15 % habría comportado el examen por los Estados Miembros de 27 revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis.
87. Partiendo de las observaciones de los Estados Miembros y del asesoramiento del Comité de Finanzas de la FAO⁵⁶, la dirección propone transmitir a los Estados Miembros, con fines de presentación de observaciones, cada revisión de PEP o PEP provisionales relacionada con una intervención ante crisis que aumente su presupuesto global vigente más de un 15 % o en 150 millones de dólares. El umbral proporcional único del 15 % que se propone mantiene el elemento de proporcionalidad en atención a las diferencias de envergadura de las operaciones de los distintos PEP y PEP provisionales y coincide con el umbral correspondiente a las revisiones no relacionadas con intervenciones ante crisis, con lo que representa una simplificación para las oficinas en los países. El umbral máximo en valor absoluto de 150 millones de dólares garantizará la supervisión por parte de la Junta Ejecutiva y la capacidad de esta de asegurar una orientación estratégica en relación con las revisiones presupuestarias importantes que no superen el umbral del 15 % a causa de la gran envergadura de las operaciones de los PEP o PEP provisionales.
88. El Director Ejecutivo seguirá ejerciendo la máxima discreción y actuando con prudencia cuando evalúe integralmente el contexto operacional de cada revisión presupuestaria relacionada con la intervención ante crisis, como se señala en el párrafo 83, para determinar si la revisión debe transmitirse a los Estados Miembros con fines de presentación de observaciones antes o después de que la aprueben el Director Ejecutivo y, cuando proceda, el Director General de la FAO. Ello permitirá llegar a un equilibrio entre la función de supervisión de la Junta y la necesidad del Programa de intervenir con premura y de forma eficaz en situaciones de emergencia. Los Estados Miembros seguirán teniendo ocasión de presentar a posteriori observaciones sobre las revisiones presupuestarias aprobadas y podrán solicitar que se presente una revisión en el siguiente período de sesiones de la Junta, como se indica en el párrafo 84.

⁵⁵ En vista de que las revisiones pueden abarcar más de una esfera prioritaria, cabe señalar que la cuantía de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis corresponde principalmente, aunque no de forma exclusiva, a la esfera de "intervención ante crisis", con la excepción de las revisiones relacionadas en exclusiva con la prestación de servicios.

⁵⁶ WFP/EB.2/2019/5-(A,B)/3 WFP/EB.2/2019/4(B,D)/3.

89. Además, para paliar todo retraso operacional, la dirección procurará simplificar el modelo de revisión presupuestaria y racionalizar los procesos internos. Estos procesos internos comprenden la implantación de un sistema en línea mejorado de aprobación de programas del que se sirve el PMA para presentar, refrendar y aprobar programas, la simplificación del proceso de examen y aprobación de programas y la aplicación efectiva de las limitaciones vigentes actualmente en relación con el número de palabras de los documentos. La dirección y el personal de diversas esferas funcionales, direcciones y departamentos se dedican a determinar y aplicar medidas de simplificación adicionales.
90. Con sujeción a que lo refrenden los Estados Miembros, el proceso modificado entraría en vigor en marzo de 2020.

Propuesta de modificación del examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis

1. Modificar el proceso de examen por los Estados Miembros transmitiéndoles, para que formulen observaciones al respecto, todas las revisiones de un PEP o PEP provisional relacionadas con una intervención ante crisis que aumenten el valor global de su presupuesto vigente en más de un 15 % o en 150 millones de dólares (la menor de las dos cantidades).
2. Mantener en cinco días la duración del período de examen.
3. Conservar la capacidad del Director Ejecutivo y, cuando es necesario, del Director General de la FAO de aprobar revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis sin transmitir las de antemano con fines de formulación de observaciones a fin de que la intervención resulte oportuna.

Mejora de la utilidad del portal de información sobre los PEP

91. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y el PMA se ha comprometido a defender los principios de la buena gobernanza al seguir mejorando la transparencia para garantizar una colaboración abierta e integral con la Junta. En consonancia con las propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza, la dirección reconoce que es necesario lograr un equilibrio entre la información que se proporciona a la Junta para su participación estratégica y la información más detallada destinada a facilitar la toma de decisiones que se pone a disposición en las plataformas en línea del PMA.
92. Para aumentar la transparencia operativa en el marco de la hoja de ruta integrada, el PMA ha creado el portal de información sobre los PEP para ofrecer a los Estados Miembros información presupuestaria, financiera y relacionada con las realizaciones. Tras la aprobación de los PEP y PEP provisionales presentados en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta Ejecutiva, al 1 de enero de 2020 se dispondrá en el portal de información sobre los PEP de datos correspondientes a todas las oficinas en los países con PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta. En el anexo V figura una sinopsis de la información facilitada en el portal y la frecuencia con que se actualizan los datos.
93. Desde la puesta en marcha del portal en julio de 2018, los Estados Miembros han expresado agradecimiento por que se disponga de información detallada, a la vez que observaron que podrían mejorarse tanto la frecuencia de las actualizaciones como el nivel de detalle aportado. Además, en las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP⁵⁷, se alentaba a “mejorar la utilidad del portal de información sobre los PEP para sus usuarios” y “racionalizar la coexistencia de los distintos portales de información”. En atención a observaciones presentadas por los Estados Miembros y a estas

⁵⁷ WFP/EB.A/2019/6-E/1.

recomendaciones, la dirección ha convenido en seguir mejorando la utilidad del portal de información sobre los PEP. El sitio web del Plan de Gestión (2020--2023) también se ha integrado en el portal⁵⁸.

94. Desde julio de 2019, los gastos acumulados y los compromisos pendientes se notifican trimestralmente hasta el nivel de los efectos estratégicos. En agosto de 2019 el PMA terminó de rediseñar el portal de información sobre los PEP perfeccionando la presentación de la información detallada y mejorando la funcionalidad del portal al permitir a los usuarios exportar datos en formato PDF o Excel. La dirección también ha aplicado medidas dirigidas a velar por la coherencia, la pertinencia y la utilidad de los datos a efectos de adopción de decisiones y supervisión. Estas medidas consisten en incorporar más información sobre las modalidades de transferencia y los planes de asignación de prioridades procedente de los planes de gestión de las operaciones en los países y en agregar un glosario de terminología relacionada con los PEP.
95. En el último trimestre de 2019 la dirección publicará el plan de ejecución original⁵⁹ para 2020 de cada PEP y PEP provisional aprobado. También se publicarán las cifras efectivas totales de beneficiarios en 2017 y 2018 que se hayan consignado en los informes anuales sobre los países, mientras que las cifras efectivas de beneficiarios para 2019 se incorporarán cuando se publiquen los informes anuales sobre los países de 2019. De ese modo, los usuarios podrán consultar las cifras correspondientes a cada año, tanto previstas como efectivas. Además, se revisará el recuadro en el que se indican las necesidades semestrales netas de financiación a fin de incorporar el plan semestral basado en las necesidades.
96. Cuando todas las oficinas en los países se rijan desde enero de 2020 por un PEP o PEP provisional aprobado por la Junta, los usuarios del portal de información sobre los PEP podrán agregar información de ámbito regional y mundial y filtrarla por Objetivo Estratégico, resultado estratégico, esfera prioritaria, categoría de actividad o modalidad de transferencia.
97. La Secretaría sigue decidida a mejorar la facilidad de uso del portal de información sobre los PEP y a velar por que proporcione, en un formato fácil de comprender, la información que necesitan los usuarios a fin de favorecer la adopción de decisiones y la visibilidad.

Propuesta de comunicar datos más pormenorizados a través del portal de información sobre los PEP a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos de las carteras de proyectos en los países.

Enmiendas del Reglamento General del PMA para facilitar la ejecución de los planes estratégicos plurinacionales

98. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2018⁶⁰ y en la nota introductoria relativa al plan estratégico plurinacional provisional para el Pacífico⁶¹, la dirección expuso su enfoque para regiones como el Pacífico y el Caribe, donde el PMA trabaja en determinadas esferas (preparación en casos de desastre, por ejemplo) que son comunes a varios Estados pequeños de una misma región geográfica que no disponen de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición propio. En esos casos, la Junta aprobaría

⁵⁸ WFP/EB.A/2019/6-E/1/Add.1.

⁵⁹ Se entiende por "plan de ejecución original" la versión inicial del plan anual de trabajo priorizado para una oficina en el país. Procede de un plan basado en las necesidades, y se ordena por prioridad y se ajusta en función de las previsiones de financiación, los recursos disponibles y las dificultades de carácter operacional, potenciales o reales.

⁶⁰ WFP/EB.2/2018/5-A/1, párrs. 48 a 52.

⁶¹ WFP/EB.A/2019/8-B/3.

un PEP plurinacional, que también podría ser provisional o de transición, en cuanto plan único que abarcaría todos los países en los que el PMA tendría previsto realizar una intervención. Cabe señalar que los PEP plurinacionales se ajustan a la estructura programática y presupuestaria del marco de planificación estratégica por países. Los planes no se solaparían con ninguno de los PEP, PEP provisionales, OEM limitadas o PEP provisionales de transición posteriores a operaciones de ese tipo.

99. Para fines programáticos, cada PEP plurinacional tendrá que inspirarse, siempre que sea posible, en un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país⁶². Ello contribuirá a garantizar el sentido de apropiación nacional y la coherencia con el logro de los ODS y con los planes de otros asociados, en consonancia con la reforma en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
100. Dado que la rendición de cuentas sobre el seguimiento y la presentación de informes con respecto a los avances en el logro de las metas de los ODS sigue correspondiendo a los Gobiernos nacionales a nivel nacional, se aplicaría un efecto estratégico colectivo común del PEP plurinacional al contexto de cada país, con la posibilidad de que determinados efectos estratégicos se aplicaran solo a un subconjunto de los países en cuestión.
101. Para obtener los productos especificados se diseñarán una o más actividades, vinculadas con el efecto o los efectos estratégicos señalados; las actividades podrán concebirse como actividades comunes que se ejecutarán en todos los países abarcados en el plan, cuando estén vinculadas con el mismo efecto estratégico. Para garantizar la flexibilidad, una de las oficinas en los países de la región en cuestión o bien el despacho regional podrá hacerse cargo de coordinar la gestión de la ejecución del PEP plurinacional. Los fondos se gestionarán mediante un presupuesto de la cartera de proyectos en múltiples países.
102. Si bien un PEP plurinacional aprobado por la Junta tendrá por lo general un enfoque programático común a todos los países abarcados en el plan, en caso de que surja la necesidad de llevar a cabo una intervención de emergencia, esta se gestionará a través de los mecanismos existentes, por ejemplo, añadiendo efectos estratégicos, productos y actividades relacionados específicamente con la intervención ante crisis mediante una revisión del PEP plurinacional original.
103. Los PEP plurinacionales provisionales para el Pacífico⁶³ y el Caribe⁶⁴ fueron aprobados por la Junta en su período de sesiones anual de 2019 y en su segundo período de sesiones ordinario de 2019, respectivamente. Ambos PEP plurinacionales provisionales contienen las excepciones temporales necesarias al Reglamento General y al Reglamento Financiero del PMA y a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo para aplicar esas normas y disposiciones de forma análoga, de modo que la expresión “plan estratégico para el país” signifique “PEP plurinacional” y el término “país” se refiera a los múltiples países abarcados en el PEP plurinacional provisional.
104. En el anexo VI se enuncian las propuestas de enmienda al Reglamento General que facilitarán la ejecución de los planes estratégicos plurinacionales.

⁶² Un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país suele consistir en un examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero o en un análisis de la situación del país en el que se fundamenta la elaboración del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

⁶³ WFP/EB.A/2019/8-B/3.

⁶⁴ WFP/EB.2/2019/7-B/2/Rev.1.

Propuesta de aprobar el concepto de plan estratégico plurinacional expuesto en los párrafos 98 a 102 y enmendar en consecuencia los artículos II.2 y X.2 del Reglamento General para permitir la ejecución de PEP plurinacionales.

Resumen de las propuestas

105. Teniendo en cuenta observaciones presentadas por Estados Miembros, la Secretaría ha preparado las siguientes propuestas relativas a la delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza:

- **Delegación de facultades para los aumentos presupuestarios que no estén relacionados con intervenciones de emergencia, la prestación de servicios o efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo:**
 - i) La Junta aprobará todos los nuevos PEP y PEP provisionales y todas las revisiones en las que se añadan o supriman efectos estratégicos en los PEP o PEP provisionales⁶⁵.
 - ii) La Junta aprobará todas las revisiones de PEP o PEP provisionales no relacionadas con crisis que supongan un aumento de su actual presupuesto global superior al 15 %⁶⁶.
 - iii) Para este tipo de revisiones, la Junta aplicará el proceso de examen realizado por los Estados Miembros en un plazo de 10 días y, en lugar de presentar las revisiones presupuestarias a la Junta para su aprobación en un período de sesiones oficial, recurrirá al procedimiento de aprobación por correspondencia, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, cuando corresponda.
- **Mantenimiento de los otros casos de delegación de facultades en el Director Ejecutivo en la forma utilizada durante el período provisional.**
- **Modificación del examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis:**
 - i) Modificar el proceso de examen por los Estados Miembros transmitiéndoles, para que formulen observaciones al respecto, todas las revisiones de un PEP o PEP provisional relacionadas con una intervención ante crisis que aumenten el valor global de su presupuesto vigente en más de un 15 % o en 150 millones de dólares (la menor de las dos cantidades).
 - ii) Mantener la duración del período de examen en cinco días.
 - iii) Mantener la posibilidad ofrecida al Director Ejecutivo y, cuando es necesario, al Director General de la FAO, de aprobar revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis sin transmitir las de antemano para que formulen con fines de formulación de observaciones a fin de que la intervención resulte oportuna.
- **Comunicación de datos más pormenorizados a través del portal de información sobre los PEP a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos de las carteras de proyectos en los países.**

⁶⁵ Excepto cuando el PEP o el PEP provisional o el efecto estratégico de que se trate esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva o cuando el efecto estratégico tenga relación con actividades de emergencia o actividades de prestación de servicios.

⁶⁶ Las revisiones relacionadas con efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo, las intervenciones de emergencia y la prestación de servicios no se tendrán en cuenta en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no quedarán compensadas por las revisiones a la baja.

➤ **Aprobación del concepto de plan estratégico plurinacional expuesto en los párrafos 98 a 102 y enmendar en consecuencia los artículos II.2 y X.2 del Reglamento General para permitir la ejecución de PEP plurinacionales.**

106. La aplicación de estas propuestas no afectaría al aumento de la aprobación de los programas por la Junta y garantizaría que el PMA cuente con la agilidad necesaria para intervenir con eficacia y eficiencia y con la flexibilidad requerida para cumplir los requisitos del nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y que esté en condiciones de reducir la carga administrativa de las oficinas en los países.
107. Si se aprueban las propuestas de delegación de facultades y las enmiendas del Reglamento General del PMA para dar cuenta de los PEP plurinacionales, el Reglamento General y su apéndice se revisarán y las enmiendas entrarán en vigor el 1 de marzo de 2020.

ANEXO I

1. **PEP.** Un PEP engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país. Se elabora sobre la base de análisis en materia de desarrollo sostenible efectuados por los propios países y puede fundamentarse en evaluaciones, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades) y estudios de viabilidad¹. Un PEP que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que el plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP deben ser aprobados por la Junta.
2. **PEP provisional.** Un PEP provisional engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país, pero se elabora cuando el país no ha completado el análisis en materia de desarrollo sostenible en el que basar el PEP propiamente dicho. Se fundamenta en estrategias, estudios, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades), análisis y datos de los que el PMA ya disponía. Al igual que en el caso de los PEP propiamente dichos, un PEP provisional que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que el plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP provisionales deben ser aprobados por la Junta.
3. **PEP plurinacional.** Un PEP plurinacional abarca varios países y no se solapa con ningún PEP o PEP provisional, operación de emergencia limitada o PEP provisional de transición. Se recurre a él en las regiones donde el PMA trabaja en esferas que son pertinentes para varios pequeños Estados que se encuentran en una situación similar. En la medida de lo posible, el PEP plurinacional se elaborará a partir de un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país en relación con cada país que esté incluido en él². Todos los PEP plurinacionales deben ser aprobados por la Junta.
4. **OEM limitada.** Una operación de emergencia limitada comprende la prestación de socorro de emergencia en uno o más países donde el PMA no disponga de un PEP o PEP provisional. Puede incluir, en función de las necesidades, la prestación de servicios o de apoyo al fortalecimiento de las capacidades. Este tipo de operación, concebida inicialmente para un período máximo de seis meses, es aprobada por el Director Ejecutivo y, cuando procede, también por el Director General de la FAO. Después del período inicial de seis meses, las operaciones se planifican y ejecutan dentro de PEP provisionales de transición, que se describen en el siguiente párrafo.
5. **PEP provisional de transición.** Un PEP provisional de transición se puede ejecutar desde que se finaliza una operación de emergencia limitada hasta que se pone en marcha un PEP o un PEP provisional. Un PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada puede ser aprobado por el Director Ejecutivo o, si procede, conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO.

¹ Un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país suele consistir en un examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero o en un análisis de la situación del país en el que fundamentar la elaboración del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el país en cuestión.

² Un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país suele consistir en un examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero o en un análisis de la situación del país en el que se fundamenta la elaboración del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

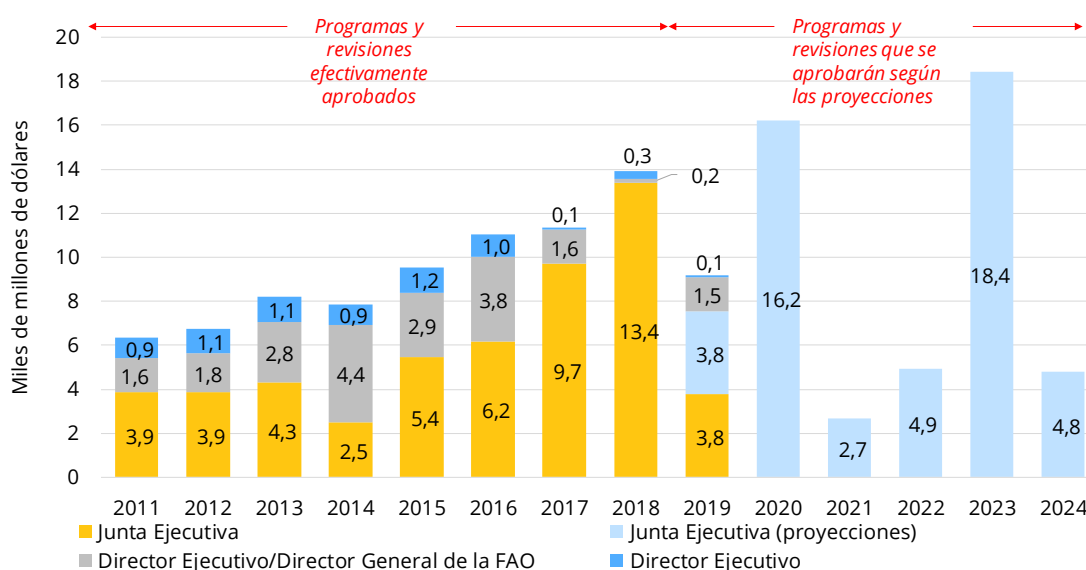
ANEXO II

Examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional

1. En el presente anexo figura un análisis de los casos de delegación de facultades provisional durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019. Cabe señalar que el análisis se actualizará de vez en cuando a la luz de la aplicación de la delegación de facultades provisional entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 antes de la presentación por la Junta de la propuesta de delegación de facultades con fines de aprobación en su primer período de sesiones ordinario de 2020.
2. En las consultas oficiosas mantenidas los días 10 de julio y 4 de septiembre de 2019, la Secretaría presentó las conclusiones del examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional. El análisis y las conclusiones principales se describen a continuación en los párrafos 4 a 18.
3. Tras deliberar con los Estados Miembros en la consulta oficiosa del 4 de octubre de 2019, la Secretaría presentó una sinopsis de la delegación de facultades ejercida durante el período provisional, del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, con arreglo al párrafo vi) de la decisión 2017/EB.2/2 de la Junta. Se recomienda mantener esa delegación de facultades. Los párrafos 19 a 21 que siguen se presentan como suplemento de los párrafos 53 a 75 del documento principal.

Constatación 1. Análisis de las aprobaciones: valor de los nuevos programas y las revisiones

4. Al emprender el examen, la Secretaría analizó en primer lugar el valor de todos los programas iniciales y las revisiones de programas existentes que se habían aprobado. La figura A.II.1 muestra el valor anual de los programas iniciales y revisiones aprobados, el valor efectivo de los programas y revisiones aprobados entre 2011 y 2018 y en el primer semestre de 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán en el segundo semestre de 2019 y hasta 2024. El importe total aprobado cada año se desglosa por autoridad responsable de la aprobación: la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo y el Director Ejecutivo junto con el Director General de la FAO. La Secretaría también analizó la proporción del valor aprobado para dar cuenta del crecimiento del programa de trabajo del PMA entre 2011 y 2019.

Figura A.II.1: Valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados

* Nota: En 2017 se incluye la aprobación de programas iniciales y revisiones tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no la aprobación de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de PEP provisionales de transición o de sus prórrogas, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

- Dentro del sistema basado en proyectos, en el período comprendido entre 2011 y 2016 la Junta Ejecutiva aprobó programas por un valor medio anual de 4.400 millones de dólares¹. Esto representó el 53 % del valor medio anual total aprobado, de 8.300 millones de dólares.
- En 2017, la Junta aprobó programas y revisiones por valor de 9.700 millones de dólares, esto es, el 86 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 11.300 millones de dólares). En 2018, aprobó programas y revisiones por valor de 13.400 millones de dólares, equivalentes al 96 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 13.900 millones de dólares)². En el primer semestre de 2019, el valor acumulado de las aprobaciones de la Junta ascendió a 3.800 millones de dólares. Tomando en consideración los PEP y PEP provisionales que se aprobarán en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, se estima que la Junta aprobará programas y revisiones por un total de 7.600 millones de dólares, es decir, el 83 % del total de programas y revisiones que se prevé sean aprobados en 2019.
- Tal como muestra la figura A.II.1, según las proyecciones, durante el período comprendido entre 2020 y 2024 la Junta aprobará PEP y PEP provisionales por un valor medio anual de casi 9.000 millones de dólares, lo que equivale a más del doble del valor de los programas aprobados anualmente por la Junta en el marco del sistema basado en proyectos. Las proyecciones no incluyen las revisiones puesto que estas no se pueden predecir con ninguna precisión.
- Del análisis se desprende que, puesto que un PEP o PEP provisional abarca todo el conjunto de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país, incluidos tanto los efectos

¹ Dentro del sistema basado en proyectos, la Junta aprobaba las operaciones prolongadas de socorro y recuperación y las revisiones conexas cuyo valor en alimentos superaba los 20 millones de dólares, así como los programas en los países y las revisiones correspondientes con un valor en alimentos superior a los 3 millones de dólares. La Junta no aprobaba las operaciones de emergencia, las operaciones especiales ni los fondos fiduciarios de países.

² En 2017 y 2018 la Junta aprobó 48 nuevos PEP y PEP provisionales, la revisión de un PEP, la revisión de un PEP provisional de transición y cinco revisiones de proyectos.

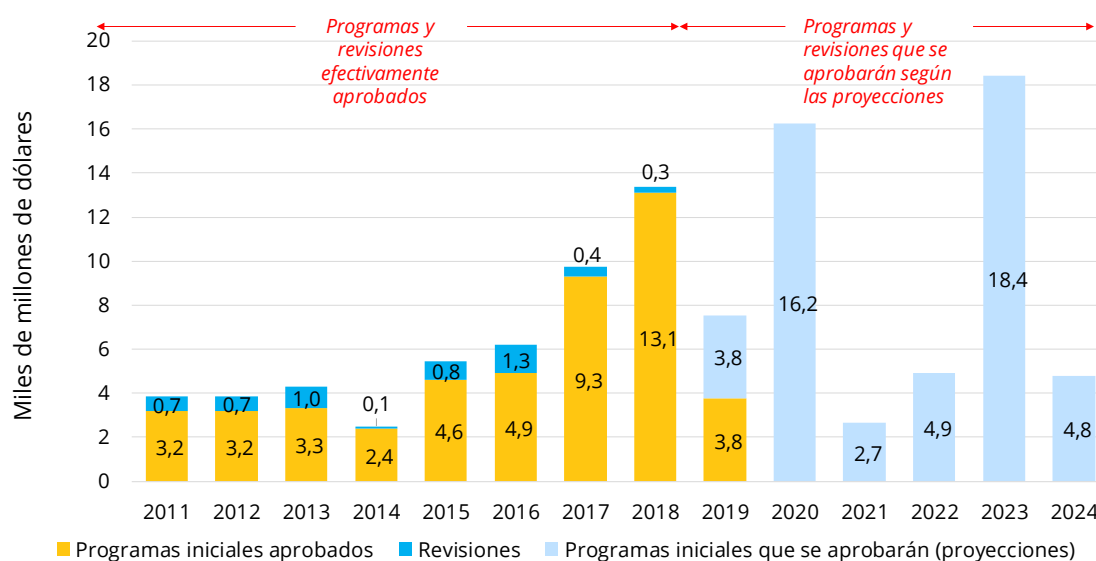
relativos a la intervención ante crisis y la prestación de servicios como las actividades financiadas en su totalidad por el Gobierno del país anfitrión, la transición al marco de la hoja de ruta integrada ha redundado en un aumento considerable del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta, que pasó de 4.400 millones de dólares (el 53 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados) en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018 (el 96 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados), y una cifra para 2019 estimada en 7.600 millones de dólares (el 83 % del valor de todas las aprobaciones previstas).

Constatación 1

En el marco de la hoja de ruta integrada se ha fortalecido sustancialmente la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta, tanto en valor absoluto (que pasó de una media anual de 4.400 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018, a 7.600 millones en 2019, según las estimaciones) como en porcentaje de los programas y revisiones aprobados cada año en comparación con las cifras registradas con el sistema basado en proyectos (de una media anual del 53 % en el período comprendido entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018 y al 83 % en 2019). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

Constatación 2. Análisis de las aprobaciones: valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta

9. La Secretaría analizó luego por separado el valor anual de los programas y revisiones que habían sido aprobados por la Junta. La figura A.II.2 muestra el valor anual de los programas y revisiones iniciales aprobados por la Junta durante el período comprendido entre 2011 y 2018 y el primer semestre de 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán en el segundo semestre de 2019 y hasta 2024. Se determinó que el considerable fortalecimiento de la función de aprobación ejercida por la Junta obedece casi exclusivamente a la aprobación inicial de PEP y PEP provisionales, cada uno de los cuales comprende todo el conjunto de actividades del PMA en un país, incluidas las intervenciones ante crisis.

Figura A.II.2: Valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta

* Nota: En 2017 se incluyen los programas iniciales y revisiones aprobados tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no los proyectos aprobados en relación con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de las prórrogas de los PEP provisionales de transición, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

10. Según lo señalado en la constatación 1, el valor anual aprobado por la Junta fue de 4.400 millones de dólares de media en el período comprendido entre 2011 y 2016 y de 13.400 millones de dólares en 2018, valor que, según las proyecciones actuales, debería alcanzar los 7.600 millones de dólares para 2019³.
11. La figura A.II.2 muestra claramente que el aumento sustancial del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta Ejecutiva obedece ante todo al valor de los programas iniciales, y no a las revisiones. Si se deducen las revisiones presupuestarias aprobadas, el valor aprobado por la Junta solo experimenta una ligera disminución, situándose en 3.600 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 y en 13.100 millones de dólares en 2018. Esto significa que el mayor uso de la función de aprobación de la Junta se está produciendo con independencia de las revisiones presupuestarias y que, con la transición al marco de la hoja de ruta integrada, se ha registrado un aumento considerable del valor de los programas iniciales aprobados. Este fortalecimiento debería mantenerse en los próximos años.

Constatación 2

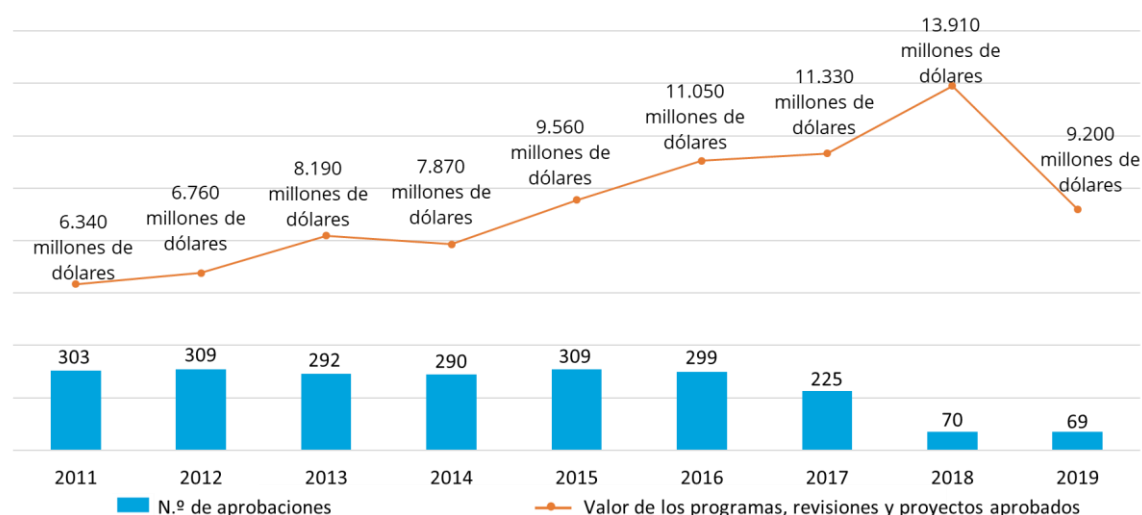
En el marco de la hoja de ruta integrada, el fortalecimiento sustancial de la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta no se ha debido a las revisiones. Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

³ En este análisis no se incluyeron cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición aprobadas por la Junta porque estaban relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

Constatación 3. Análisis de las aprobaciones: valor y número de los programas iniciales y las revisiones aprobados

12. La Secretaría analizó asimismo los datos para determinar si la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada había producido algún aumento de eficiencia. El análisis mostró que el *valor en dólares* de los programas y las revisiones aprobados aumentó considerablemente dentro del marco de la hoja de ruta integrada en 2018 mientras que el *número* medio de aprobaciones disminuyó con respecto a la media del período comprendido entre 2011 y 2016 en el ámbito del sistema basado en proyectos, lo cual representa un notable aumento de la eficiencia.
13. La figura A.II.3 muestra el valor total (en miles de millones de dólares) y el número total de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta, por el Director Ejecutivo y conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. En el primer semestre de 2019 hubo 57 aprobaciones (por un valor de 5.400 millones de dólares). Se ha previsto que en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 se aprobarán 12 PEP o PEP provisionales, con lo que el número total de aprobaciones ascenderá a 69 (con un valor de 9.200 millones de dólares). Las proyecciones no incluyen las revisiones puesto que no se pueden predecir con ninguna precisión.

Figura A.II.3: Valor y número de los programas iniciales y las revisiones aprobados



* Nota: En 2017 se incluye la aprobación de programas iniciales y revisiones tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no la aprobación de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de PEP provisionales de transición o de sus prórrogas, debidas a la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

14. Entre 2011 y 2016, el valor medio anual de los programas, proyectos y revisiones aprobados fue de 8.300 millones de dólares y el número medio de aprobaciones fue de 300. En 2018, en el marco de la hoja de ruta integrada, el valor anual de los programas iniciales y las revisiones aprobados aumentó a 13.900 millones de dólares, mientras que el número de aprobaciones disminuyó a 70⁴. Tal como muestra la figura A.II.3, los datos adicionales de 2019 (aprobaciones efectivas y previstas) confirman que el valor en dólares de los programas sigue siendo elevado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido

⁴ Las 70 aprobaciones corresponden a 24 programas iniciales y 46 revisiones.

notablemente en el marco de la hoja de ruta integrada en comparación con el sistema basado en proyectos.

Constatación 3

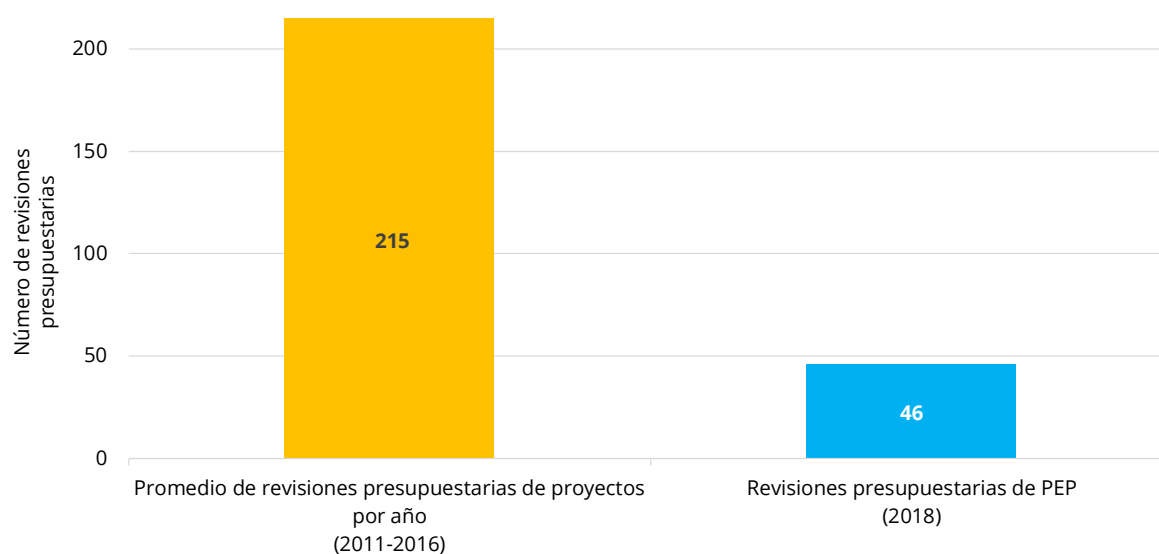
En el marco de la hoja de ruta integrada, el valor global en dólares de los programas y las revisiones aprobados ha aumentado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido, lo cual implica un aumento de eficiencia.

Constatación 4. Análisis de las aprobaciones: número de revisiones

15. Como cuarto componente del examen, la Secretaría analizó el número de revisiones aprobadas para determinar si se había logrado algún aumento de eficiencia. La disminución del número de revisiones en principio indica una mayor eficiencia, pues significaría que se emplean menos tiempo y recursos para tramitar las revisiones.
16. Se preveía que la introducción de un marco de presupuestación por carteras de proyectos en los países acrecentaría la eficiencia en el proceso de revisión, dado que, en lugar de gestionar tres o cuatro proyectos diferentes de distinta duración que podrían necesitar revisiones, la estructura del presupuesto CPP permite reagrupar la labor en una revisión única. Además, tal como se indica en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada presentado en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017⁵, se preveía que la mayor flexibilidad que ofrece la estructura de presupuestación por carteras de proyectos en los países y el uso de planes de ejecución basados en los recursos mejoraría la planificación operacional a nivel de los países y reduciría la necesidad de efectuar revisiones presupuestarias relacionadas con ajustes técnicos.
17. La figura A.II.4 se refiere solo a las revisiones y muestra el número medio de las aprobadas anualmente entre 2011 y 2016 en el sistema basado en proyectos y el de las aprobadas en 2018 en el marco de la hoja de ruta integrada. En el primer semestre de 2019 se aprobaron 31 revisiones⁶. Debido a que las revisiones no se pueden predecir con ningún tipo de precisión, es difícil estimar cuántas se presentarán en el segundo semestre de 2019. Sin embargo, la dirección está segura de que el número final de revisiones aprobadas en 2019 estará muy por debajo de las 215 revisiones de media aprobadas anualmente en el sistema basado en proyectos.

⁵ WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

⁶ No se contabilizan cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición, dado que están relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

Figura A.II.4. Número medio de revisiones por año

* Nota: En 2018 no se incluye la aprobación de prórrogas de PEP provisionales de transición, debido a su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

18. En el período comprendido entre 2011 y 2016 hubo un promedio de 215 revisiones al año. En 2018, en el marco de la hoja de ruta integrada, hubo 46 revisiones. Este resultado indica claramente que con la hoja de ruta integrada se ha producido un aumento sustancial de la eficiencia, que se traduce en un ahorro de tiempo y costos, así como una disminución de la fragmentación.

Constatación 4

La transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada ha permitido aumentar la eficiencia, tal como demuestra la reducción sustancial del número de revisiones que se tramitan anualmente.

Análisis de la delegación de facultades que se propone mantener

19. Conforme a la propuesta que se presenta en los párrafos 53 a 75 del documento principal, la dirección recomienda mantener la delegación de facultades de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo en la forma utilizada durante el período provisional, con excepción de la delegación de facultades para aumentos presupuestarios que no tengan relación con intervenciones de emergencia, la prestación de servicios o efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo.
20. El cuadro A.II.1 ofrece una sinopsis de la manera en que la delegación de facultades que se propone mantener se ejerció en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.
21. Hay que señalar que las OEM limitadas y las actividades de respuesta inmediata aprobadas por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, así como las revisiones de los PEP y PEP provisionales y los correspondientes aumentos de presupuesto aprobados por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, se comunican a la Junta Ejecutiva dos veces al año⁷.

⁷ WFP/EB.2/2018/8-E/1, WFP/EB.2/2018/8-E/2, WFP/EB.1/2019/8-E/1, WFP/EB.1/2019/8-E/2.

CUADRO A.II.1: EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 30 DE JUNIO DE 2019	
Inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General: Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las operaciones de emergencia limitadas o de los componentes del PEP provisional de transición relacionados con una emergencia supere los 50 millones de dólares	3 OEM limitadas (Papua Nueva Guinea, países de América Latina afectados por la situación en Venezuela, Comoras)
Inciso (a) (ii) del apéndice del Reglamento General: PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido que la Junta Ejecutiva apruebe el plan.	Facultad no ejercida
Inciso (b) (i) del apéndice del Reglamento General: Revisión de cualquier OEM limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares.	42 revisiones relacionadas con emergencias , de las cuales siete superaron el umbral de 50 millones de dólares y tuvieron que ser aprobadas conjuntamente con el Director General de la FAO
Inciso (b) (iii) del apéndice del Reglamento General: Revisión a la baja de uno o más efectos estratégicos individuales de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición.	38 revisiones por las que al menos un efecto estratégico se revisó a la baja
Inciso (b) (iv) del apéndice del Reglamento General: Revisión de componentes que no estén relacionados con situaciones de emergencia de un PEP provisional de transición posterior a una OEM limitada.	Facultad no ejercida
Inciso (b) (v) del apéndice del Reglamento General: Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión.	Facultad no ejercida
Inciso (b) (vi) del apéndice del Reglamento General: Adición a un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico.	Facultad no ejercida
Inciso (b) (vii) del apéndice del Reglamento General: Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.	5 revisiones relativas exclusivamente a actividades de prestación de servicios

ANEXO III

En el cuadro que figura a continuación se exponen las propuestas de delegación de facultades, que entrarán en vigor a partir del 1 de marzo de 2020 y corresponden a las propuestas enunciadas en los párrafos 41 a 75 del documento principal.

Cabe señalar que las referencias a la categoría de PEP provisionales de transición se han modificado en la medida en que esta categoría, con arreglo a la delegación de facultades provisional, hacía referencia a dos tipos de plan distintos.

Una de las categorías de PEP provisional de transición correspondía a documentos de proyectos aprobados anteriormente y era utilizada por las oficinas en los países para asegurar la transición entre el sistema basado en proyectos y el sistema de la hoja de ruta integrada. Estos planes se introdujeron en enero de 2018 por una duración máxima de dos años¹. Su ejecución terminará pues cuando la delegación de facultades entre en vigor en 2020. Por consiguiente, no están mencionados en las propuestas de delegación de facultades.

La otra categoría de PEP provisional de transición se utilizará como empalme entre la conclusión de una OEM limitada y el inicio de un PEP o PEP provisional. El artículo II.2 del Reglamento General hace referencia a esos planes, que forman parte integrante del marco de planificación estratégica por países y reciben el nombre de PEP provisionales de transición. En las propuestas de delegación de facultades se denominan simplemente PEP provisionales de transición. Con arreglo a las propuestas de delegación de facultades, las facultades de aprobación en el caso de estos planes son las mismas que en el marco de la delegación de facultades provisional.

Es posible que haya más revisiones en respuesta a las orientaciones y las observaciones recibidas de Estados Miembros, así como a los resultados de los exámenes internos en curso. Por lo tanto, las revisiones aquí presentadas son de carácter preliminar y podrían volver a modificarse antes de presentarse para aprobación a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020.

¹ Véanse el párrafo 97 de la política en materia de PEP (WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1) y el punto vii) de la decisión y los párrafos conexos 109 a 111 del informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada (que figura en el documento WFP/EB.2/2018/5-A/1).

CUADRO A.III.1 DELEGACIÓN DE FACULTADES PROPUESTA	
Texto	Observación
A continuación se indican las facultades delegadas en el Director Ejecutivo por la Junta Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.2(c) del Estatuto del PMA.	En virtud del artículo VI.2 (c) del Estatuto del PMA, la Junta es responsable de la aprobación de las actividades del PMA, pero puede delegar en el Director Ejecutivo las facultades de aprobación que considere necesarias.
<p>A. Aprobación inicial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las operaciones de emergencia limitadas o de los componentes relacionados con una emergencia del PEP provisional de transición supere los 50 millones de dólares. 2. PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan. 	<p>Esta disposición establece los casos de aprobación inicial que se delegan en el Director Ejecutivo.</p> <p>Todos los casos de aprobación que no se deleguen expresamente en el Director Ejecutivo, junto con el Director General de la FAO cuando proceda, quedan como consecuencia lógica en manos de la Junta Ejecutiva.</p> <p>Por consiguiente, la Junta conserva la facultad de aprobar los PEP y PEP provisionales —a excepción de los que estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado que esos PEP se sometan a la aprobación de la Junta—, dado que esta facultad no se delega en el Director Ejecutivo.</p>
<p>B. Aprobación de modificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de cualquier operación de emergencia limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares. 2. Aumento del valor de un PEP o PEP provisional, siempre que el valor del aumento no supere el 15 % del presupuesto global vigente del plan. 3. Disminución del valor de un efecto estratégico de un PEP o PEP provisional. Para determinar si se ha alcanzado el umbral aplicable a la delegación de facultades establecido en el párrafo B.2 anterior, esta disminución no compensará en ningún caso un aumento del presupuesto del plan. 4. Revisión de componentes que no sean de emergencia de un PEP provisional de transición. 5. Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión. 6. Adición a un PEP o PEP provisional de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico. 7. Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios. 	<p>Esta disposición establece los casos de aprobación de modificaciones del marco de planificación estratégica por países que se delegan en el Director Ejecutivo, quien ejercerá esta facultad solo o conjuntamente con el Director General de la FAO.</p> <p>Todos los casos de aprobación que no se deleguen expresamente en el Director Ejecutivo, junto con el Director General de la FAO cuando proceda, quedan como consecuencia lógica en manos de la Junta Ejecutiva.</p> <p>Por consiguiente, la Junta conserva la facultad de aprobar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. los aumentos del valor de los efectos estratégicos que superen el umbral especificado, y 2. la adición o supresión de efectos estratégicos completos incluidos en un PEP o PEP provisional, excepto cuando esos efectos estén relacionados exclusivamente con actividades de emergencia o de prestación de servicios o estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta, en cuyo caso la adición o supresión recae en las facultades generales de que goza el Director Ejecutivo en esas esferas. <p>El umbral porcentual aplicable a un aumento del valor de los PEP o PEP provisionales se calculará sobre la base del valor del PEP o PEP provisional de que se trate en la fecha en que se realice su revisión. A efectos del cálculo del umbral, el valor de las revisiones no se contabilizará de forma acumulativa.</p>

CUADRO A.III.1 DELEGACIÓN DE FACULTADES PROPUESTA	
Texto	Observación
	<p>Al aplicar el umbral especificado que requiere la aprobación de la Junta en relación con un aumento del valor de un PEP o PEP provisional, las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja del presupuesto de un plan.</p> <p>Con arreglo a las facultades de que goza el Director Ejecutivo para aprobar componentes no relacionados con emergencias de los PEP provisionales de transición, se delegan en él las facultades de aprobar todas las revisiones de ese tipo correspondientes a dichos planes.</p> <p>Se delegan en el Director Ejecutivo las facultades de aprobación de actividades de prestación de servicios distintas de aquellas incluidas en un PEP o un PEP provisional aprobado inicialmente por la Junta Ejecutiva.</p> <p>Las revisiones relacionadas con actividades de emergencia o de prestación de servicios o con efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo no se contabilizarán en el monto utilizado para determinar si han de aplicarse o no los umbrales de aprobación de la Junta.</p>

ANEXO IV

Revisiones relacionadas con la intervención ante crisis en las que estaba justificado el examen por parte de los Estados Miembros

- En los párrafos 76 a 81 del documento principal se exponen los antecedentes del proceso de examen, por parte de los Estados Miembros, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis. En el cuadro A.IV.1 se recogen las 21 revisiones que superaron los umbrales presupuestarios aplicables y tuvieron que someterse al proceso de examen por los Estados Miembros durante cinco días. Quince de ellas se transmitieron a los Estados Miembros antes de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en su caso, por el Director General de la FAO. Las seis revisiones restantes, debido a su urgencia, se transmitieron a los Estados Miembros después de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en caso necesario, por el Director General de la FAO.

CUADRO A.IV.1: REVISIONES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN ANTE CRISIS EN LAS QUE ESTABA JUSTIFICADO EL EXAMEN POR PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS A FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019				
Fecha de aprobación	Oficina en el país	Valor en dólares*	Trasmitidas a los Estados Miembros antes de la aprobación	Estados Miembros que formularon observaciones
16 de marzo de 2018	Mauritania	21 869 847	No	Bélgica, Canadá
23 de marzo de 2018	Zambia	8 495 532	Sí	Estados Unidos, Reino Unido
30 de abril de 2018	Malí	39 880 444	Sí	Bélgica, Canadá, Estados Unidos
31 de mayo de 2018	Burkina Faso	41 520 530	Sí	Dinamarca, Estados Unidos, Kuwait
29 de junio de 2018	Bangladesh	188 550 905	Sí	Canadá, Myanmar
24 de agosto de 2018	Colombia	43 780 256	Sí	Colombia, Estados Unidos, Venezuela
16 de enero de 2019	Rep. Dem. del Congo	452 884 490	No	España, Estados Unidos
27 de febrero de 2019	Bangladesh	438 125 978	Sí	Australia, Bangladesh, Canadá, España, Myanmar
21 de marzo de 2019	Eswatini	9 521 617	No	(Ninguno)
5 de abril de 2019	Mozambique	168 103 739	No	Bélgica, Finlandia
8 de abril de 2019	Madagascar	45 112 763	No	Estados Unidos
2 de mayo de 2019	Colombia	93 303 121	Sí	Canadá, Dinamarca
13 de junio de 2019	Somalia	214 529 478	No	Australia, Canadá
3 de julio de 2019	Camerún	86 682 316	Sí	Canadá, Estados Unidos
3 de julio de 2019	Yemen	1 483 114 732	Sí	Canadá
18 de julio de 2019	Líbano	364 354 369	Sí	Australia, Canadá, Kuwait
16 de agosto de 2019	Rep. Centroafricana	212 620 887	Sí	(Ninguno)
16 de agosto de 2019	Zimbabwe	156 166 408	Sí	Reino Unido, Sudán
En curso	Mozambique	162 970 276	Sí	Canadá, Estados Unidos, Reino Unido
En curso	Burkina Faso	124 099 381	Sí	Bélgica, Canadá, Estados Unidos
En curso	Namibia	6 304 724	Sí	(Ninguno)

*El valor obedece sobre todo, aunque no exclusivamente, a la intervención ante crisis, ya que rara vez las revisiones se refieren solo a una esfera prioritaria.

Están sombreadas las filas de las revisiones que se remitieron a los Estados Miembros para que estos formularan observaciones después de la aprobación por el Director Ejecutivo o por este y el Director General de la FAO.

ANEXO V

Portal de información sobre los PEP y frecuencia de las actualizaciones

1. En los párrafos 10 y 91 a 96 del documento principal se describe la creación del portal de información sobre los PEP, cuyo fin es ofrecer a los Estados Miembros información presupuestaria, financiera y relacionada con las realizaciones y sobre las mejoras incorporadas en respuesta a las observaciones recibidas de los Estados Miembros y las recomendaciones del Auditor Externo. En el cuadro A.V.1 figura una sinopsis de la información facilitada en el portal y la frecuencia con que se actualizan los datos.

CUADRO A.V.1: Sinopsis del contenido del portal de información sobre los PEP			
Datos	Definición	Frecuencia de las actualizaciones	Nivel de información
Cifras de planificación			
Plan basado en las necesidades (en modo línea de visión)	Plan confeccionado para reflejar los requisitos sobre la base de evaluaciones de las necesidades llevadas a cabo en colaboración con interlocutores gubernamentales y asociados. Estos planes se preparan para la duración completa del PEP.	Cuando se publica el presupuesto del PEP o se aprueba una revisión presupuestaria	PEP, Objetivo Estratégico, resultado estratégico, esfera prioritaria, efecto estratégico, actividad, modalidad de transferencia
Plan de ejecución original	Versión congelada del plan de trabajo anual priorizado al principio del nuevo año civil. Esta versión sirve de referencia para vigilar los planes para el año y notificar al respecto en algunos sistemas de información institucionales, como el portal de información sobre los PEP, los informes anuales sobre los países y los estados financieros. En gran parte del resto de los informes se utiliza la última versión aprobada del plan de ejecución.	Una vez, cuando se publica el presupuesto del PEP o antes de que comience el año de que se trate	PEP, Objetivo Estratégico, resultado estratégico, efecto estratégico, actividad, modalidad de transferencia
Plan de gestión de las operaciones en el país	Este plan ofrece una instantánea de la planificación operacional del PMA en un año determinado, incluidos detalles operacionales como el número y los grupos de beneficiarios, la modalidad de transferencia elegida y los planes de asignación de prioridades en caso de disminución de los recursos.	Se actualiza anualmente y se enmienda a lo largo del año en función de las revisiones presupuestarias aprobadas	PEP, Objetivo Estratégico, resultado estratégico, esfera prioritaria, efecto estratégico, actividad
Cifras de los beneficiarios, ajustadas por grupo	Personas seleccionadas a las que se prevé prestar asistencia. Las cifras de los beneficiarios	Cuando se publica el presupuesto del PEP y se aprueba una	PEP, efecto estratégico, actividad,

CUADRO A.V.1: Sinopsis del contenido del portal de información sobre los PEP			
Datos	Definición	Frecuencia de las actualizaciones	Nivel de información
de edad, situación en materia de residencia y género	consignadas en el portal sobre los PEP se calculan tras corregir los dobles recuentos de beneficiarios e incorporar a nuevos beneficiarios, según proceda.	revisión presupuestaria	modalidad de transferencia
Cifras efectivas de beneficiarios, ajustadas	Personas seleccionadas a las que se entregaron alimentos, dinero en efectivo o cupones conforme a lo notificado por el PMA o el asociado que distribuye la asistencia. Los beneficiarios efectivos constan de quienes reciben asistencia directamente (o participan en actividades de creación de activos) y sus hogares (si la asistencia va dirigida a la totalidad de la familia).	En marzo, datos procedentes del informe anual sobre el país del año anterior	PEP, efecto estratégico, actividad
Modalidades de transferencia previstas, por cuantía en dólares y cifras de los beneficiarios, tras ajustes	Forma en que se transfiere la asistencia a los beneficiarios: alimentos, transferencias de base monetaria, fortalecimiento de las capacidades o prestación de servicios	Cuando se publica el presupuesto del PEP o su revisión	Efecto estratégico, actividad
Resumen del plan de asignación de prioridades	Es parte del plan de gestión de las operaciones en el país y en él se indican las prioridades del año en cuanto a actividades, grupos de beneficiarios, etc., con inclusión de información sobre el impacto, los posibles obstáculos y las limitaciones de financiación y una indicación de la ejecución de las actividades prevista durante el año sobre la base del plan de ejecución anual	Se actualiza anualmente y se enmienda a lo largo del año en función de las revisiones presupuestarias aprobadas	Efecto estratégico, actividad
Resultados			
Valor de referencia	Medición de la situación al comienzo de una nueva intervención o actividad. Permite evaluar a priori y a posteriori los cambios resultantes de las intervenciones	Cuando se publica el presupuesto del PEP o su revisión.	Efecto estratégico, indicador
Meta	Nivel de desempeño que se aspira a alcanzar dentro de un período determinado. El desempeño efectivo se mide en relación con las metas	Cuando se publica el presupuesto del PEP o su revisión	Efecto estratégico, indicador

CUADRO A.V.1: Sinopsis del contenido del portal de información sobre los PEP			
Datos	Definición	Frecuencia de las actualizaciones	Nivel de información
Lugar	Lugar en el que se recopilan los datos para medir las bases de referencia y fijar metas	Cuando se publica el presupuesto del PEP o su revisión	Efecto estratégico, indicador
Valor de seguimiento	Representa las últimas mediciones respecto de los indicadores de los efectos que figuran en el marco lógico de un PEP o PEP provisional aprobado	En marzo, datos procedentes del informe anual sobre el país del año anterior	Efecto estratégico, indicador
Aspectos financieros			
Plan basado en las necesidades	Plan confeccionado para reflejar los requisitos sobre la base de evaluaciones de las necesidades llevadas a cabo en colaboración con interlocutores gubernamentales y asociados. Estos planes se preparan para la duración completa del PEP	Cuando se publica el presupuesto del PEP y se aprueba una revisión presupuestaria	PEP, Objetivo Estratégico, resultado estratégico, efecto estratégico, actividad, modalidad de transferencia
Gastos certificados	Valor monetario de los bienes y servicios recibidos y registrados en el período del que se informa, incluidos los costos de apoyo directo (CAD) a nivel de PEP y excluidos los CAD a nivel inferior al de PEP y los costos de apoyo indirecto (CAI) a todos los niveles	En marzo, datos procedentes del informe anual sobre el país del año anterior	PEP, Objetivo Estratégico, resultado estratégico, efecto estratégico, actividad, modalidad de transferencia
Gastos acumulados y compromisos pendientes, por tipo de transferencia, costos de ejecución y CAD	Gastos sumados a la totalidad de los compromisos pendientes en dólares, con inclusión de los productos alimenticios, el transporte, los servicios, los artículos no alimentarios y los compromisos para bienes de capital que todavía no se han materializado a la fecha en que se notifica, incluidos los CAD a nivel de PEP y excluidos los CAD a nivel inferior al de PEP y los CAI a todos los niveles	Sexto día del mes tras el cierre financiero trimestral: 6 de abril, 6 de julio, 6 de octubre y 6 de enero	PEP, Objetivo Estratégico, resultado estratégico, efecto estratégico, modalidad de transferencia
Recursos			
Necesidades de financiación semestrales netas	Recursos necesarios para ejecutar por completo las actividades de un PEP o PEP provisional en los seis meses siguientes. Se componen de la suma de las interrupciones de la cadena de suministro durante los próximos seis meses y los reembolsos de los anticipos	A diario	PEP

CUADRO A.V.1: Sinopsis del contenido del portal de información sobre los PEP			
Datos	Definición	Frecuencia de las actualizaciones	Nivel de información
	recibidos por el PEP o el PEP provisional, descontados los recursos existentes no programados, correspondientes a las contribuciones recibidas que todavía no se han programado.		
Contribuciones asignadas: por donante, efecto estratégico	Constan de contribuciones confirmadas sujetas a variaciones cambiarias, asignaciones multilaterales, ingresos varios, recursos transferidos, recuperaciones de los gastos y otros ajustes financieros, como por ejemplo reposiciones de fondos. Se excluyen los anticipos internos.	A diario	Efecto estratégico
Plan basado en las necesidades frente a contribuciones asignadas	Comparación del plan basado en las necesidades con las contribuciones asignadas, por efecto estratégico	El plan basado en las necesidades se actualiza cuando se publica el presupuesto del PEP y cuando se aprueba una revisión presupuestaria; las contribuciones asignadas se actualizan a diario.	Efecto estratégico

2. A fines de diciembre de 2019 podrá consultarse lo siguiente en el portal de información sobre los PEP:
 - sinopsis mundiales y regionales que sirvan de base a los últimos planes basados en las necesidades en relación con todos los PEP o PEP provisionales;
 - el plan de ejecución original para 2020 de todos los PEP o PEP provisionales;
 - el plan de ejecución original para 2020 a nivel mundial y regional, y
 - un glosario actualizado y recuadros de información en los que se indica la frecuencia de las actualizaciones.
3. Para 2020 se prevén las siguientes mejoras del portal de información sobre los PEP:
 - información sobre las raciones previstas para cada PEP y PEP provisional;
 - gráficos mejores para perfeccionar el formato visual de la página de resultados;
 - mejoras de la funcionalidad de exportación mediante su ampliación a las visualizaciones mundial y regional, así como posibilidad de aplicar la funcionalidad de exportación al conjunto del PEP;
 - incorporación en sistemas internos para racionalizar el flujo de datos;
 - apoyo pleno a los usuarios de tabletas y dispositivos móviles mediante un diseño dinámico que adapte el contenido a distintos tipos de dispositivo, y
 - mejoras constantes de la visualización y la utilidad de los datos.

ANEXO VI

Las revisiones del Reglamento General enunciadas en este anexo reflejan las enmiendas jurídicas necesarias para llevar a la práctica la propuesta de concepto de política en materia de PEP plurinacionales, que se detalla en los párrafos 98 a 102 del documento principal. Teniendo en cuenta las orientaciones y la retroinformación recibidas de Estados Miembros, así como los resultados de los exámenes internos continuos, es posible que haya más revisiones. Por lo tanto, las revisiones aquí presentadas son de carácter preliminar y podrían volver a modificarse antes de presentarse para aprobación a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020.

Cabe señalar que en el cuadro que figura a continuación solo se incluyen los artículos y disposiciones reglamentarias modificados. En aras de la brevedad y para facilitar la consulta, se han omitido los artículos y disposiciones reglamentarias que no han sido objeto de modificaciones.

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p>Artículo II.2: Categorías de programas</p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:</p> <p>(a) planes estratégicos para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país y se elaboran siguiendo un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país;</p> <p>(b) planes estratégicos provisionales para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país y se elaboran sin un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país;</p> <p>(c) operaciones de urgencia limitadas, que comprenden la prestación de socorro de urgencia en uno o más países para los cuales el PMA no dispone de un plan estratégico para el país ni de un plan estratégico provisional para el país, y</p> <p>(d) planes estratégicos provisionales de transición para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país que se realizarán entre la conclusión de una operación de urgencia limitada y el inicio de un plan estratégico para el país o un plan estratégico provisional para el país.</p>	<p>Artículo II.2: Categorías de programas</p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:</p> <p>(a) planes estratégicos para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> y se elaboran siguiendo un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país <u>o países</u>;</p> <p>(b) planes estratégicos provisionales para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> y se elaboran sin un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país <u>o países</u>;</p> <p>(c) operaciones de urgencia limitadas, que comprenden la prestación de socorro de urgencia en uno o más países para los cuales el PMA no dispone de un plan estratégico para el país ni de un plan estratégico provisional para el país, y</p> <p>(d) planes estratégicos provisionales de transición para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> que se realizarán entre la conclusión de una operación de urgencia limitada y el inicio de un plan estratégico para el país o un plan estratégico provisional para el país.</p>

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p>Artículo X.2: Elaboración de programas</p> <p>(a) El PMA trabajará con los gobiernos, empleando, cuando esté disponible, el análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país, para evaluar las necesidades y elaborar programas con la colaboración de las Naciones Unidas, la FAO y otras organizaciones pertinentes.</p> <p>(b) Los programas deberán integrar los planes y prioridades humanitarios y de desarrollo de los países beneficiarios y establecer vinculaciones claras con las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida, siempre que sea posible, la programación conjunta.</p> <p>(c) En todos los programas:</p> <p>(i) se definirán el tipo de asistencia que prestará el PMA, los beneficiarios seleccionados, las zonas geográficas donde se prestará la asistencia y los resultados que se espera obtener, y</p> <p>(ii) figurará un presupuesto de la cartera de proyectos en el país que abarcará todos los costos del programa y estará estructurado con arreglo a las categorías de costos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. costos de transferencia, que corresponden al valor monetario de los artículos, el efectivo o los servicios prestados, y a los costos de entrega conexos; 2. costos de ejecución, que corresponden a los gastos relacionados con actividades específicas en el marco del programa distintos de los costos de transferencia; 3. costos de apoyo directo, que corresponden a los gastos a nivel nacional que están directamente relacionados con la ejecución del programa en su conjunto, pero que no pueden atribuirse a ninguna actividad específica dentro del mismo, y 4. costos de apoyo indirecto, que son los costos que no pueden asociarse directamente con la ejecución del programa. 	<p>Artículo X.2: Elaboración de programas</p> <p>(a) El PMA trabajará con los gobiernos, empleando, cuando esté disponible, el análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país, para evaluar las necesidades y elaborar programas con la colaboración de las Naciones Unidas, la FAO y otras organizaciones pertinentes.</p> <p>(b) Los programas deberán integrar los planes y prioridades humanitarios y de desarrollo de los países beneficiarios y establecer vinculaciones claras con las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida, siempre que sea posible, la programación conjunta.</p> <p>(c) En todos los programas:</p> <p>(i) se definirán el tipo de asistencia que prestará el PMA, los beneficiarios seleccionados, las zonas geográficas donde se prestará la asistencia y los resultados que se espera obtener, y</p> <p>(ii) figurará un presupuesto de la cartera de proyectos en el país que abarcará todos los costos de los programas <u>previstos para el país o los países interesados</u>, y estará estructurado con arreglo a las categorías de costos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. costos de transferencia, que corresponden al valor monetario de los artículos, el efectivo o los servicios prestados, y a los costos de entrega conexos; 2. costos de ejecución, que corresponden a los gastos relacionados con actividades específicas en el marco del programa distintos de los costos de transferencia; 3. costos de apoyo directo, que corresponden a los gastos a nivel nacional que están directamente relacionados con la ejecución del programa en su conjunto, pero que no pueden atribuirse a ninguna actividad específica dentro del mismo, y 4. costos de apoyo indirecto, que son los costos que no pueden asociarse directamente con la ejecución del programa.

Lista de las siglas utilizadas en el presente documento

CPP	cartera de proyectos en el país
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MOPAN	Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEM	operación de emergencia
PEP	plan estratégico para el país